

UNIVERSIDAD LASALLISTA BENAVENTE



ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Con estudios incorporados a la
Universidad Nacional Autónoma de México
CLAVE: 8793-08



“SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN PARA EL PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL I.M.S.S., S.A.R. E INFONAVIT”

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN CONTADURÍA

PRESENTA:
MARÍA AÍDA RÉBORA GONZÁLEZ

ASESOR: L.A.E. PABLO LUNA ORTEGA

CELAYA, GTO.

FEBRERO DE 2006



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA

“Si siembras una acción, cosechas un hábito;
si siembras un hábito, cosechas un carácter;
si siembras un carácter, cosechas un destino.”

Zig Ziglar

Dedico esta tesis a Dios, a mi esposo, a mis hijas, a mi mamá, a mi papá Q.E.P.D., a mis hermanos, a mi suegra, a mi suegro Q.E.P.D., a mis cuñados, a mis sobrinos, a mis tíos, a mis primos, a mis compadres, a mis ahijados, a mis maestros, a mis compañeros, a mis amigos y a todas aquellas personas que directa o indirectamente ayudaron a la realización de este trabajo.

Gracias por su amor, por su apoyo, por compartir conocimientos, experiencias, alegrías y tristezas.

ÍNDICE

	Pág.
CAPÍTULO I SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA).....	1
1.1 Cómo se originó el SUA	2
1.2 SUA 2000 para Windows (versión actual)	5
1.3 Beneficios que brindaba el SUA DOS (versión anterior)	6
1.4 Beneficios más importantes del SUA 2000 para Windows	6
1.5 Características del SUA	7
1.6 Cómo se realiza el pago del SUA	9
1.7 Contenido del SUA 2000	10
1.8 Principales elementos del SUA 2000	11
1.9 Cómo instalar o actualizar el SUA 2000	13
1.10 Procedimiento para el cálculo y pago de contribuciones con el SUA 2000	14
1.11 Procedimiento para la presentación de movimientos afiliatorios con el SUA 2000	14
1.12 Ventajas que brinda el nuevo Módulo de Afiliación del SUA 2000...	15
1.13 Requerimientos mínimos de equipo para la utilización del SUA 2000	16
Caso Práctico.....	17
CAPÍTULO II AFORES	22
2.1 El Nuevo Sistema de Pensiones	23
2.2 La Cuenta Individual	27
2.2.1 La Administración de la Cuenta Individual	29
2.3 El Registro en la AFORE	30
2.4 Las SIEFORES	32

2.4.1	La Rentabilidad de la SIEFORE	38
2.4.2	El Riesgo de la SIEFORE	38
2.4.3	Comité de Inversión de las SIEFORES	39
2.4.4	Cómo y cuándo vender las acciones de la SIEFORE	40
2.4.5	Beneficios de las SIEFORES	40
2.5	El Estado de Cuenta	41
2.6	El Cambio de AFORE	47
2.7	Los Retiros de la Cuenta Individual	49
2.8	Opciones de Pensión	52
2.9	Beneficiarios Legales de la Cuenta Individual	56
2.10	Las Comisiones	58
2.10.1	Cobran las AFORES comisiones de lujo	61
2.11	Los Rendimientos	64
2.12	Indicadores	65
2.13	Aportaciones Voluntarias	69
2.14	La CONSAR	70
2.15	Consultas y Reclamaciones	70
2.16	SAR 92-97	71
2.16.1	Últimas noticias sobre el dinero del SAR	72
CAPÍTULO III INFONAVIT		75
3.1	El INFONAVIT y el desarrollo de la vivienda en México	75
3.2	Historia del INFONAVIT	77
3.2.1	Primera Etapa (1972-1987)	78
3.2.2	Segunda Etapa (1987-1992)	79
3.2.3	Tercera Etapa (1992-1998)	79
3.2.4	Cuarta Etapa (1998 a la fecha)	80
3.3	Misión del INFONAVIT	81
3.4	Objetivos del INFONAVIT	82
3.5	Etapas histórico-financieras del INFONAVIT	83

3.5.1	Reforma de la Ley del INFONAVIT de 1982	83
3.5.2	Reforma de la Ley del INFONAVIT de 1992	84
3.5.3	Reforma de la Ley del INFONAVIT de 1997	85
3.6	Subcuenta de Vivienda	86
3.7	Sistema de Otorgamiento de Créditos del INFONAVIT	87
3.7.1	El monto del crédito INFONAVIT	89
3.7.2	Cómo obtener un crédito INFONAVIT	90
3.7.3	Comprar vivienda nueva o usada	92
3.7.4	Construir en terreno propio.....	94
3.7.5	Reparar, ampliar o remodelar la vivienda.....	97
3.7.6	Pagar una hipoteca	99
3.7.7	Crédito hipotecario en cofinanciamiento	100

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCIÓN

“La profunda transformación del IMSS significa la garantía de su permanencia en beneficio de millones de mexicanos.”

Ernesto Zedillo Ponce de León
Tercer Informe de Gobierno (1997)

La seguridad social es fundamental para la población en general y para las empresas que laboran en el país. Las prestaciones y servicios se financian con los recursos que recaudan las diferentes instituciones de seguridad y dado que el 1° de julio de 1997 entró en vigor la Nueva Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, se vio la necesidad de implantar con ella un sistema diferente de recaudación que permitiera simplificar y facilitar la afiliación y pago de cuotas por el lado de los patrones y transparentar y asegurar los beneficios por el lado de los trabajadores.

Este esquema contempla la puesta en marcha del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), un programa informático que apoya al empresario en el cálculo y pago de cuotas obrero-patronales administradas por el IMSS, por las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

En esta época, nuevo milenio que estamos viviendo, la computación avanza de una manera vertiginosa, así como la comunicación: teléfonos celulares, internet, telecomunicación vía satélite, etc. Ante estos cambios uno debe actualizarse, estar al día, aprender y aprovechar estos avances para bien de todos.

El IMSS no podía quedarse atrás, tenía que adecuarse al cambio y aprovechar la nueva tecnología. Así se originó el SUA, que desde el 1º de julio de 1997 miles de empresas lo empezaron a usar.

Generalmente existe renuencia al cambio y el nuevo programa de recaudación no fue la excepción. Al principio mucha gente protestó, pero poco a poco se fueron adaptando a este cambio que era necesario y que ha aportado grandes beneficios tanto para los trabajadores como para las empresas donde laboran, así como para el IMSS, SAR e INFONAVIT.

El SUA es un sistema con información oportuna y confiable gracias a la modernización y simplificación administrativa, que reduce sensiblemente los costos y tiempos de operación en las instituciones de seguridad social y en las empresas afiliadas a éstas.

Actualmente el pago de cuotas obrero-patronales con el SUA es aceptado y manejado con facilidad en todas las empresas. Sólo era cuestión de tiempo y adaptación.

CAPÍTULO I

SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA)

“En la salud está la libertad; la salud es la primera de todas las libertades.”

Henry F. Amiel

El SUA es un proceso ágil y simple, por medio del cual los patrones pueden registrarse, afiliar a sus trabajadores y pagar sus cuotas obrero patronales al IMSS, SAR e INFONAVIT de manera conjunta, lo que simplifica los trámites administrativos.

A partir del primero de julio de 1997 se inició el Nuevo Sistema de Recaudación y el Sistema Único de Autodeterminación, SUA, para realizar los pagos durante los primeros 17 días de cada mes.

En el año 2000 surge una nueva versión: El SUA 2000 para Windows, ya que la primera versión llamada SUA DOS se instalaba en el Sistema Operativo y ahora con la finalidad de que todo patrón tenga acceso al SUA 2000, el sistema se ha diseñado para ambiente Windows.

Anteriormente los procedimientos que se llevaban a cabo para el pago de cuotas eran complicados y anticuados, lo que generaba molestias para los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones.

Las bases de cotización, las fechas y los formatos, entre otras cosas, eran diferentes para el IMSS, SAR e INFONAVIT, lo que complicaba el cumplimiento de pago y elevaba los costos administrativos de las empresas.

Los procesos de recaudación se han agilizado debido a este nuevo sistema y ahora nos permiten la utilización de la tecnología con los avances que se tienen actualmente.

Para el IMSS, SAR e INFONAVIT era indispensable contar con información confiable y oportuna. Así mismo, era necesario brindarles a los patrones una herramienta útil y eficaz que simplificara y agilizara el proceso de pago de cuotas.

1.1 CÓMO SE ORIGINÓ EL SUA

Se decidió implantar un nuevo sistema de recaudación porque anteriormente los sistemas de recaudación eran complejos y obsoletos.

El IMSS le enviaba bimestralmente a los administradores de las empresas una liquidación de cuotas obrero-patronales, el desglose de lo que tenían que pagar trabajador por trabajador, después ellos lo corregían a mano y con todos esos papeles acudían a pagar en una ventanilla bancaria o en una subdelegación del IMSS. Luego el Instituto revisaba papel por papel para verificar si estaba correctamente efectuado cada pago, mediante un procedimiento que se llama Confronta y Glosa, donde con alrededor de 400 empleados distribuidos en el país se verificaba si el pago coincidía con la obligación de las empresas.

Dado el volumen de papeles que tenía que revisar el IMSS, implicaba que en ocasiones se tardara hasta más de un año en informarles a algunas empresas

que tenían un adeudo, con el consiguiente enojo de los empresarios, pues ya había pasado mucho tiempo y se les notificaba que no habían realizado correctamente sus pagos y que debían una diferencia en cuotas, más las actualizaciones, multas y recargos correspondientes.

Para concretar este sistema se hicieron grupos de enfoque, donde se captaron las sugerencias de una gran variedad de empresarios y además, en todo el desarrollo se trabajó de manera coordinada con el Consejo Coordinador Empresarial.

Se requirió de la voluntad y esfuerzo de todos los involucrados: IMSS, INFONAVIT, Comisión Nacional del SAR y las AFORES, porque además implicó la modernización tecnológica y la instalación de un *software*, que tenían que manejar tanto las subdelegaciones del Instituto, como los bancos autorizados.

En el mes de mayo de 1997, el IMSS entregó un disquete con el programa del SUA a todas las empresas que tenían registrados cinco o más trabajadores en el Instituto, en cualquier parte del país.

La Nueva Ley del Seguro Social y el sistema de recaudación entraron en vigor el 1º de julio de 1997, teniendo como fecha límite para el primer pago con este nuevo sistema el 17 de agosto del mismo año. Además esta nueva ley tiene diversos retos, siendo el más importante el de la individualización de manera inmediata y confiable de más de diez millones de cuentas de todos los trabajadores que cotizan al IMSS, SAR e INFONAVIT.

Ahora, cuando los patrones afilian a sus trabajadores ante el Seguro Social, automáticamente quedan afiliados ante el SAR y el INFONAVIT. Se tiene una sola base de cotización, el mismo número de afiliación e iguales fechas límites de pago en cualquiera de las tres instancias. Hay una factura única, esto es que en la liquidación de cuotas obrero-patronales que envía el IMSS se incluye lo que

las empresas tienen que pagar por SAR y por INFONAVIT, y el pago se hace de manera conjunta.

Así el empresario se ve beneficiado con una rebaja en sus costos administrativos, pues no tiene que cubrir trámites en tres dependencias, ni tiene que hacerlos en papel, con esto se reduce el tiempo de los trámites y se garantiza que éstos estén bien hechos y se evitan molestias, como el hecho de que un año o varios años después se les esté notificando que hicieron mal un pago y que por ello tienen un adeudo en cuotas, actualizaciones, multas y recargos. Además, da certidumbre a los patrones en sus pagos.

Hay un registro patronal único, lo que implica que quienes tienen sucursales en subdelegaciones y entidades distintas ya no tienen que hacer un registro por separado. Desde un punto determinado, escogido por los patrones, pueden hacer todos los movimientos de afiliación, modificaciones salariales, pagos de cuotas, etc.

El Instituto realizó encuestas y buscó acercarse a los patrones para explicarles cómo operaba el sistema. Además se instalaron módulos de orientación en diversos puntos de todo el país con el mismo propósito, siendo el servicio gratuito.

El nuevo sistema de recaudación parecía práctico y atractivo para las grandes empresas, pero ¿qué pasó con las miles de microempresas que no contaban con la tecnología requerida para operarlo? Esa era una realidad que no podían pasar por alto en nuestro país. Por ello se decidió que en el caso de las micro y pequeñas empresas que tengan menos de cinco trabajadores afiliados al IMSS puedan seguir pagando con el sistema antiguo o bien acceder al nuevo sistema, acercándose a las subdelegaciones del Instituto, donde hay computadoras para que los patrones que quieran pueden hacer ahí sus movimientos y pagos.

La recaudación y la afiliación es lo que permite que los trabajadores tengan prestaciones y beneficios con el IMSS, siendo esto básico para la seguridad social.

Con este sistema se evita que se dé la posibilidad de que un trabajador reciba los beneficios del Seguro Social y no los de las otras dependencias por falta de pago. Pues antes no había ningún proceso de verificación sistemático de pagos del SAR e INFONAVIT, y nadie supervisaba qué empresas pagaban y cuáles no.

En el caso del INFONAVIT también hay un beneficio, pues al homologarse con el IMSS se tiene un incremento en la recaudación y otro en el número de afiliados. Ahora el INFONAVIT construye más casas y otorga más créditos para la adquisición, construcción, ampliación, reparación o mejoramiento de vivienda de sus afiliados.

1.2 SUA 2000 PARA WINDOWS

Esta nueva versión es más rápida que la versión anterior (SUA DOS) y cuenta con diversas mejoras solicitadas por los patrones del país. Además el SUA 2000 tiene por primera vez un módulo de afiliación, con lo que los trámites de afiliación y cobranza de los patrones se integran, disminuyendo los costos administrativos de las empresas, y así se vuelve más sencillo cumplir con las obligaciones de la seguridad social.

El SUA 2000 se diseñó con el objeto de seguir avanzando en la modernización de la Seguridad Social y contribuir a aumentar la productividad de las empresas.

La versión anterior al SUA 2000 sólo se pudo usar hasta el mes de Julio de 1999. Las Entidades Receptoras (bancos y subdelegaciones del IMSS) únicamente aceptan los pagos generados con el SUA 2000.

1.3 BENEFICIOS QUE BRINDABA EL SUA DOS (VERSIÓN ANTERIOR)

Para hacer una comparación de cómo era la versión anterior y cómo es la versión actual, a continuación se enuncian los beneficios que brindaba el SUA DOS y posteriormente los que brinda el SUA 2000 para Windows:

- ❖ Simplificación y agilización de trámites.
- ❖ Incorporación de sistemas informáticos flexibles para cada empresa.
- ❖ Reducción de costos administrativos.
- ❖ Eliminación de trámites con papeles.
- ❖ Información más confiable y oportuna.

1.4 BENEFICIOS MAS IMPORTANTES DEL SUA 2000 PARA WINDOWS

El SUA 2000 ofrece a los patrones de México nuevos y múltiples beneficios entre los que destacan:

- ❖ Su utilización es más simple y amigable.

- ❖ En promedio es 5 veces más rápido que la versión anterior.
- ❖ Por primera vez el SUA contiene un módulo de afiliación.
- ❖ Contiene un módulo específico para el cálculo y pago de diferencias.
- ❖ Calcula el importe exacto de las cuotas obreras y las patronales.
- ❖ Integra versiones anteriores del SUA
- ❖ Importa datos de versiones anteriores.
- ❖ Verifica el disquete de pago, con lo que se garantiza que éste no será rechazado en la Entidad Receptora.

1.5 CARACTERÍSTICAS DEL SUA

Las principales características del SUA son:

1. Un solo proceso de afiliación. Con sólo registrar a patrones y trabajadores en el IMSS, quedan afiliados al SAR y al INFONAVIT.
2. Un solo número de seguridad social. Cada trabajador tiene el mismo número de identificación ante el IMSS, SAR e INFONAVIT, con lo que se simplifican los trámites y se evitan errores o confusiones.
3. La misma base de cotización. El IMSS y el INFONAVIT han unificado sus bases de cotización para simplificar el pago de cuotas que realizan las empresas.

4. Una sola liquidación de cuotas. En las cédulas de liquidación de cuotas que el IMSS entrega a los patrones, ahora se incluye la de las aportaciones al Fondo de Ahorro para el Retiro y al INFONAVIT. En una sola liquidación el patrón conoce todas sus obligaciones con la seguridad social.
5. Misma fecha de pago. El pago al IMSS, Fondo de Ahorro para el Retiro e INFONAVIT se realiza conjuntamente en cualquier sucursal bancaria autorizada o Subdelegación del IMSS. Además la fecha límite es la misma: el día 17 de cada mes.
6. Se agiliza y moderniza el proceso de Confronta y Glosa. Gracias a la incorporación de sistemas informáticos, el proceso de Confronta y Glosa de las aportaciones al IMSS, Fondo de Ahorro para el Retiro e INFONAVIT se hace de forma totalmente automatizada, con lo que las diferencias en las cotizaciones se pueden notificar a más tardar en un mes.
7. Más facilidades para los patrones:
 - ❖ Programa “IMSS desde su Empresa”. Con este Programa los patrones pueden realizar sus movimientos afiliatorios de reingresos, modificaciones de salario y bajas de trabajadores desde su empresa, transmitiéndolos vía Internet, lo que permite agilizar el intercambio electrónico de datos y reducir los costos administrativos.
 - ❖ Registro Patronal Único. Por medio de este programa, los patrones que cuentan con sucursales o establecimientos en diversas entidades, pueden solicitar la obtención de un solo registro

patronal, lo cual simplifica los trámites afiliatorios y de pago de cuotas.

1.6 CÓMO SE REALIZA EL PAGO DEL SUA

Para realizar el pago del SUA se hace lo siguiente:

- ❖ Los pagos al Fondo de Ahorro para el Retiro e INFONAVIT se llevan a cabo bimestralmente en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
- ❖ Los pagos a los demás ramos de aseguramiento del IMSS se realizan mensualmente.
- ❖ Los pagos tienen como fecha límite el día 17 de mes.

El procedimiento a seguir se describe a continuación:

- ❖ Patrones con 5 o más trabajadores. Estos patrones deben utilizar el SUA para el pago de las cuotas en cualquier sucursal bancaria autorizada o subdelegación del IMSS.
- ❖ Patrones con 4 o menos trabajadores. Estos patrones tienen las siguientes tres opciones:
 - A) Los patrones que así lo deseen, pueden solicitar el SUA y realizar su pago de cuotas en cualquier sucursal bancaria autorizada o subdelegación del IMSS.

- B) Aquellos patrones que no tengan ajustes en su liquidación de cuotas obrero-patronales, podrán hacer el pago en cualquier sucursal bancaria autorizada o subdelegación del IMSS presentando dicha liquidación.

- C) Los patrones de 4 o menos trabajadores que presenten ajustes, tienen que acudir a la subdelegación del IMSS correspondiente, donde se capturan los ajustes, se graban en un disquete y con éste se realiza el pago.

Es importante mencionar que el IMSS pone a disposición de todos los patrones que así lo requieran, computadoras con el SUA en todas las subdelegaciones del IMSS.

1.7 CONTENIDO DEL SUA 2000

El contenido es el siguiente:

- ❖ Menús y Barra de herramientas con íconos de fácil identificación.

- ❖ Pantallas de captura.

- ❖ Tablas de apoyo.

- ❖ Rutinas de cálculo para generar la información que permita realizar el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

- ❖ Generación de reportes.

- ❖ Por primera vez, un módulo de afiliación que posibilita la generación de movimientos afiliatorios a través de medio magnético.
- ❖ Ayuda de fácil acceso.
- ❖ Manual de operación.

1.8 PRINCIPALES ELEMENTOS DEL SUA 2000

Los principales elementos son:

1. Pantallas de captura para datos de:

- ❖ Patrones (Registro patronal, RFC, nombre o razón social, domicilio, etc.).
- ❖ Trabajadores (Número de Seguridad Social, RFC, fecha de alta, nombre, tipo de trabajador, salario, número de crédito al INFONAVIT, etc.),
- ❖ Movimientos (Número de Seguridad Social, fecha de movimiento, salario en su caso, días de la incidencia en su caso, etc.),

2. Tablas de apoyo como:

- ❖ Primas de Riesgo de Trabajo.
- ❖ Salarios Mínimos.
- ❖ Índice Nacional de Precios al Consumidor.

- ❖ Recargos.

3. Rutinas que realiza el programa:

- ❖ Cálculo de pagos oportunos para las cuentas individuales de los trabajadores, IMSS e INFONAVIT.

- ❖ Cálculo de pagos extemporáneos.

- ❖ Cálculo de Diferencias.

- ❖ Generación de movimientos afiliatorios (Reingreso, Baja y Modificación de Salario).

4. Las salidas del programa pueden ser a través de :

- ❖ Pantalla.

- ❖ Reportes impresos.

- ❖ Disquete para el pago en las Entidades Receptoras o Subdelegaciones IMSS.

- ❖ Disquete para la presentación de movimientos afiliatorios en las Subdelegaciones del IMSS y oficinas auxiliares del IMSS.

1.9 CÓMO INSTALAR O ACTUALIZAR EL SUA 2000

Para instalar o actualizar el programa se hace lo siguiente:

1. Inserte el disquete de instalación en el drive A: de su computadora.
2. En el Menú Inicio, seleccione el comando "Ejecutar".
3. En el espacio en blanco del comando "Ejecutar" escriba A:\instalar.exe, posteriormente presione el botón "Aceptar".
4. En la pantalla "IMSS-INFONAVIT Sistema Único de Autodeterminación" aparecerá el "Directorio Destino", C:\suawin. Si es en este directorio en el que desea grabar el programa, presione "Continuar". En caso de que usted prefiera grabarlo en un directorio distinto, deberá escribir el destino del mismo, por ejemplo: C:\Mis documentos\suawin; Al terminar pulse "Continuar".
5. Si el programa detecta que ya existe una versión del SUA aparecerá una pantalla con las siguientes opciones:
"Instalación", "Actualización" y "Cancelar"; en este caso usted deberá elegir la opción de su conveniencia.
Es importante mencionar que si usted elige "Instalación" toda la información de los trabajadores y la empresa que se tiene grabada será borrada.
Si desea conservar la información, utilice la opción "Actualizar".
6. Una vez concluida la Instalación del Sistema, se desplegará una ventana solicitándole su clave de acceso. Usted deberá teclear la clave de acceso elegida y confirmar la misma. Posteriormente deberá darle un clic en "Aceptar".

7. Por último, si el procedimiento lo ha realizado adecuadamente, aparecerá la indicación “El Sistema ha sido instalado”.

1.10 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y PAGO DE CONTRIBUCIONES CON EL SUA 2000

1. El patrón instala el SUA 2000 para Windows en la computadora de su empresa.
2. Registra o actualiza la información de trabajadores, patrón y movimientos.
3. Calcula las contribuciones a la Seguridad Social y genera disquete de pago.
4. Con dicho disquete, el patrón acude a realizar su pago a cualquiera de las Entidades Bancarias Receptoras autorizadas o Subdelegación del IMSS.
5. La Entidad Receptora o Subdelegación del IMSS valida la información y recibe el pago.

1.11 PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE MOVIMIENTOS AFILIATORIOS CON EL SUA 2000

1. El patrón actualiza la información de los trabajadores y los movimientos afiliatorios respectivos.
2. Genera el disquete para la presentación de movimientos afiliatorios (Reingreso, Baja o Modificación de Salario) y el listado de movimientos.

3. Acude con listado y disquete a la ventanilla de la Subdelegación IMSS.
4. El IMSS recibe, valida y actualiza la información en la base de datos IMSS, devolviendo el disquete y listado al patrón.
5. El patrón vacía la información validada por el IMSS en su equipo de cómputo.

1.12 VENTAJAS QUE BRINDA EL NUEVO MÓDULO DE AFILIACIÓN DEL SUA 2000

El Nuevo Módulo de Afiliación es uno de los grandes beneficios que ofrece el SUA 2000, ya que permite realizar la presentación de movimientos afiliatorios como son:

- ❖ Reingresos
- ❖ Bajas
- ❖ Modificaciones de salario

Este Módulo de Afiliación tiene importantes ventajas para los patrones ya que:

- ❖ La presentación de avisos se realiza de forma más ágil.
- ❖ Se minimiza la utilización de papeles.
- ❖ Disminuyen considerablemente los costos administrativos de las empresas.

- ❖ La captura de datos de los trabajadores se realiza una sola vez, y sirve tanto para cobranza como para afiliación.
- ❖ Se reducen los errores en la información que entrega el patrón sobre sus trabajadores.
- ❖ La utilización de este Módulo de Afiliación es opcional.

1.13 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE EQUIPO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SUA 2000

- | | |
|-------------------------------|-----------------------|
| ❖ Procesador | 486 Mhz o superior |
| ❖ Memoria RAM | 8 Mb |
| ❖ Sistema Operativo | Windows 95 o superior |
| ❖ Espacio libre en disco duro | 20 Mb mínimo |
| ❖ Unidad de discos flexibles | 3.5" de alta densidad |

1.14 CASO PRACTICO

DATOS PATRONALES:

Nombre:	Gustavo Sánchez Vargas
Clave de Registro Patronal:	B42-390818-10-3
Riesgo de Trabajo:	2.59840
Actividad:	Taller de hojalatería
Registro Federal de Causantes:	SAVG570415

DATOS DE LOS TRABAJADORES:

1. Ejemplo de Alta:

Nombre:	José Luis Santos Méndez
Puesto:	Ayudante de hojalatería
No. de Seguridad Social:	12-02-48-0244-4
Salario Diario Integrado:	\$82.12
Fecha de Alta:	25 de octubre 2005

2. Ejemplo de Baja:

Nombre:	Juan Luis López Ramírez
Puesto:	Ayudante de hojalatería
NSS:	30-00-82-3951-6
SDI:	\$82.12
Fecha de Alta:	2 de octubre 2005
Fecha de Baja:	25 de octubre 2005

3. Ejemplo de modificación de salario:

Nombre:	Ismael Castillo Pliego
Puesto:	Hojalatero
NSS:	12-95-76-6453-0

SDI:	120.12
Modificación de salario a:	132.13
Fecha de Alta:	3 de septiembre 2004
Fecha de la modificación de salario:	1º de noviembre 2005

4. Ejemplo de incapacidad por enfermedad:

Nombre:	Ma. Julia Morales Mondragón
Puesto:	Secretaria
NSS:	12-69-52-2390-4
SDI:	\$100.23
Fecha de alta:	12 de abril 2004
Días de incapacidad:	30 días
Crédito INFONAVIT:	\$233.70 (mensual)

5. Ejemplo de ausentismo:

Nombre:	Ricardo Cervantes Vargas
Puesto:	Contador
NSS:	12-02-76-2542-0
SDI:	\$253.20
Fecha de alta:	20 de mayo 2005
Días de ausentismo:	3
Crédito INFONAVIT:	\$890.00 (mensual)

6. Ejemplo de trabajador sin ningún movimiento:

Nombre:	Juan Lozano Martínez
Puesto:	Jefe Administrativo
NSS:	12-85-62-0903-1
SDI:	\$253.20
Fecha de alta:	10 de abril 2004

PROCEDIMIENTO:

- Se capturan los datos del patrón y de los trabajadores en el SUA, así como los movimientos e incidencias que ocurrieron en el mes.
- El programa calcula la cantidad a pagar.
- Se genera un disquete con la información capturada y se imprime una Cédula de Autodeterminación de Cuotas, que a continuación se muestra.
- Se acude a los bancos autorizados que son: Banamex, Bancomer, Banorte, HSBC, Scotia Bank Inverlat y Santander Serfin, o a la subdelegación del IMSS para hacer el pago correspondiente.

I M S S
W2000

SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
CEDULA DE AUTODETERMINACION DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

INFONAVIT

Fecha : 13/Dic/2005

Página: 1

Registro Patronal: B42-22216-10-2 RFC: SAVG-570415-

Actividad: TALLER DE HOJALATERIA

Area Geográfica: C

Nombre o Razón Social: GUSTAVO SANCHEZ VARGAS

Delegación IMSS: 11 GUANAJUATO

Domicilio: HIDALGO NO. 403, COLONIA CENTRO

Población y Municipio/Deleg.D.F.: CELAYA, GTO.

Código Postal: 38000

Entidad: 11 GUANAJUATO

Convenio de Reembolso: No

Bimestre y Año de Proceso: 5 / 2005

Aportación Patronal: 5.00%

No. Seguridad Social	Movimientos	Nombre	Cuotas IMSS				Suma	Cred.Vivienda RFC/CURP	Aportaciones y Amortizaciones INFONAVIT					
			Clave	Fecha	Días	SDI			Inc.	Aus.	Retiro	C.y V.	Aportación Patronal	% o C.F.
12-95-76-6453-0		CASTILLO PLIEGO ISMAEL												
	61		120.12	0	0	146.55	313.24	459.79	366.37	CAPI-570911-		0.00	366.37	
12-02-76-2542-0		CERVANTES VARGAS RICARDO												
	61		244.00	0	0	297.68	636.29	933.97	1236547891	CEVR-760507-		1,780.00	2,524.20	
									744.20	\$ 890.00				
30-00-82-3951-6		LOPEZ RAMIREZ JUAN LUIS												
A	02/Oct/2005	24	82.12	0	0	39.42	84.26	123.68	98.54	LORJ-820510-		0.00	98.54	
B	25/Oct/2005													
12-85-62-0903-1		LOZANO MARTINEZ JUAN												
	61		253.20	0	0	308.90	660.28	969.18	772.26	LOMJ-620214-		0.00	772.26	
12-69-52-2390-4		MORALES MONDRAGON MARIA JULIA												
	61		100.23	0	0	122.28	261.37	383.65	1234567891	MOMJ-521122-		467.40	773.10	
									305.70	\$ 233.70				
12-02-48-0244-4		SANTOS MENDEZ JOSE LUIS												
A	25/Oct/2005	7	82.12	0	0	11.50	24.57	36.07	28.74	SAML-481224-		0.00	28.74	
			275			926.33	1,980.01	2,906.34	2,315.81			2,247.40	4,563.21	

Total a Pagar de RCV	---> \$	2,906.34	Aportación Patronal S/Crédito	--->	1,265.91
Total a Pagar de INFONAVIT	---> \$	4,563.21	Aportación Patronal C/Crédito	--->	1,049.90
Total a Pagar	---> \$	7,469.55	Amortización	--->	2,247.40
Total de Trabajadores	--->	6	Total a pagar de INFONAVIT	--->	4,563.21
# Trabajadores con Artículo 33			Total de Acreditados	--->	2
& Trabajadores Pensionados IV			C. y V.	--->	Cesantía y Vejez
§ Trabajadores Pensionados CV			% o C.F.	--->	Porcentaje o Cuota Fija
* Trabajadores con Semana Reducida			SDI	--->	Salario Diario Integrado
** Trabajadores con Jornada Reducida			Inc.	--->	Incapacidades
			Aus.	--->	Ausentismos
			Salario mínimo del D.F.	---->	34.45 03/12/1998

Para el cálculo del ramo de IV y de Vivienda, se utilizará el tope salarial establecido en la Ley respectiva.

I M S S
W2000

SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
CEDULA DE AUTODETERMINACION DE CUOTAS

INFONAVIT
Página: 1
Area Geográfica: C

Fecha : 13/Dic/2005

Registro Patronal: B42-22216-10-2 RFC: SAVG-570415-

Actividad: TALLER DE HOJALATERIA

Nombre o Razón Social: GUSTAVO SANCHEZ VARGAS

Delegación IMSS: 11 GUANAJUATO

Domicilio: HIDALGO NO. 403, COLONIA CENTRO

Población y Municipio/Deleg.D.F.: CELAYA, GTO.

Código Postal: 38000

Entidad: 11 GUANAJUATO

Prima de R.T. : 2.59840 Mes y Año de Proceso: 11 / 2005

No. Seguridad Social			Nombre				Enfermedades y Maternidad					RFC/CURP	
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	Suma
M/S	12-95-76-6453-0	01/Nov/2005 30	132.13	0	0	190.68	29.79	37.66	56.49	103.00	94.14	39.64	551.40
	12-02-76-2542-0	28	244.00	0	2	190.68	145.57	69.54	104.31	177.52	162.26	68.32	918.20
	12-85-62-0903-1	30	253.20	0	0	190.68	155.09	72.16	108.24	197.37	180.41	75.96	979.91
	12-69-52-2390-4	30	100.23	30	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	12-02-48-0244-4	27	82.12	0	3	190.68	0.00	23.40	35.11	57.61	52.66	22.17	381.63
		145				762.72		202.76		535.50		206.09	
							330.45		304.15		489.47		2,831.14

Total a Pagar ----> \$ 2,831.14 Total de Cotizantes ----> 5

Trabajadores con Artículo 33 C.F. ----> Cuota Fija

& Trabajadores Pensionados IV Exc. ----> Excedente 3 SMGDF

% Trabajadores Pensionados CV P.D. ----> Prestaciones en Dinero

* Trabajadores con Semana Reducida G.M.P. ----> Gastos Médicos Pensionados (Art. 25)

** Trabajadores con Jornada Reducida R.T. ----> Riesgos de Trabajo

SDI ----> Salario Diario Integrado I.V. ----> Invalidez y Vida

Inc. ----> Incapacidades G.P.S. ----> Guarderías y Prestaciones Sociales

Aus. ----> Ausentismos Salario mínimo del D.F. ----> 34.45 03/12/1998

Para el cálculo del seguro de IV se utilizará el tope salarial establecido en la ley del Seguro Social.

CAPITULO II

AFORES

“Equilibra tus necesidades con tu riqueza y no serás pobre ni rico, sino simplemente afortunado.”

Chinón de Lacedemonia

Por primera vez después de 50 años, los trabajadores afiliados al IMSS pueden saber cuánto dinero están ahorrando para su retiro y en dónde lo tienen depositado.

El nuevo sistema de pensiones, cuyo marco legal entró en vigor el 1° de julio de 1997, permite a los trabajadores mexicanos tener una cuenta individual de ahorro para el retiro, mediante la cual sus fondos se administran e invierten en instrumentos y valores financieros en Administradoras de Fondos para el Retiro, **Afores**.

Este novedoso mecanismo surgió como consecuencia de los serios problemas de viabilidad financiera que mostró el IMSS, como desviar fondos de pensiones para el retiro a otros rubros o falta de transparencia en el manejo de los mismos, por lo cual las Afores están siendo elegidas libremente, desde el 3 de febrero de 1997, mediante un proceso de afiliación de los trabajadores.

Hasta el momento, las Afores se disputan al personaje número uno: el usuario, el trabajador, lo que deriva en efectos positivos sobre la seguridad social en el país y en un jugoso negocio para el sistema financiero mexicano.

2.1 EL NUEVO SISTEMA DE PENSIONES

El Nuevo Sistema de Pensiones es una parte importante de la Seguridad Social. La Seguridad Social tiene como objetivo garantizar a los trabajadores:

- El derecho a la salud.
- La asistencia médica.
- La protección de los medios de subsistencia.
- Los servicios sociales para el bienestar.
- Una pensión al final de su vida de trabajo.

El Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez ha sido mejorado con la nueva ley del IMSS y dio origen al Nuevo Sistema de Pensiones y a la creación de las AFORES que administran los recursos de este sistema.

Los principales objetivos del Nuevo Sistema de Pensiones son:

- ❖ Lograr que los trabajadores obtengan una pensión digna y más justa. En este Nuevo Sistema de Pensiones, la pensión que alcancen dependerá de lo que logren acumular en su ahorro para el retiro durante su vida de trabajo.
- ❖ Que el asegurado, a lo largo de su vida de trabajo, acumule las Cuotas y Aportaciones de su ahorro para el retiro en una Cuenta Individual de su propiedad y tenga la libertad de tomar varias decisiones importantes sobre este dinero.

- ❖ Que los ahorros para el retiro sean administrados en forma transparente y profesional por empresas financieras especializadas denominadas Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) que, a través de Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORES), inviertan el dinero para que éste produzca rendimientos a través del tiempo.
- ❖ Que el asegurado conozca y controle el saldo de su Cuenta Individual a través de un Estado de Cuenta periódico.
- ❖ Que el asegurado tenga la opción de elegir la forma de pensionarse que más le convenga.

Para el logro de estos objetivos, el gobierno participa adicionalmente con una nueva Cuota Social que fortalece el ahorro de los trabajadores de menores ingresos.

Cuota Social es la cantidad de dinero que el Gobierno Federal deposita al trabajador en su cuenta individual por cada día de salario cotizado. Es un elemento solidario de especial importancia para los trabajadores que reciben menores salarios, ya que representa un incremento significativo en su ahorro para el retiro.

La Nueva Ley del Seguro Social señala en su artículo 168, fracción IV, que se harán ajustes trimestrales a esta Cuota Social para actualizarla de acuerdo con la inflación (según el Índice Nacional de Precios al Consumidor).

Las principales autoridades que participan en los Sistemas de Ahorro para el Retiro son:

- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
- El Banco de México (BANXICO).
- El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).
- La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que coordina, regula, supervisa y vigila la operación del Nuevo Sistema de Pensiones (NSP).

Los principales participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro son:

- Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES).
- Sociedades de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (SIEFORES).
- Instituciones de Seguros (Compañías de Seguros).

Actualmente existen quince Afores en nuestro país, y en el siguiente cuadro podemos observar el número de trabajadores registrados hasta el mes de Octubre de 2005.

TRABAJADORES REGISTRADOS HASTA OCTUBRE 2005

AFORE	TRABAJADORES REGISTRADOS	PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO POTENCIAL* (%)
Actinver	969,864	2.7
Azteca	1,113,393	3.2
Banamex	5,748,870	16.3
Bancomer	4,323,561	12.3
Banorte Generali	3,014,188	8.5
HSBC	1,659,389	4.7
Inbursa	3,063,191	8.7
ING	2,477,673	7.0
Invercap	251,266	0.7
IXE	183,263	0.5
Metlife	33,939	0.1
Principal	3,304,060	9.4
Profuturo GNP	3,438,462	9.7
Santander Mexicano	3,071,110	8.7
XXI	2,275,514	6.5
Total	34,927,743	99.0

*El mercado potencial estimado por la Consar para el cuarto trimestre de 2005 es de 35,271,197

2.2 LA CUENTA INDIVIDUAL

Los recursos destinados al ahorro para el retiro del trabajador afiliado al IMSS, se deben administrar en una cuenta individual abierta a su nombre.

Esta cuenta es administrada por instituciones financieras denominadas **Afores**, las cuales se dedican exclusivamente al manejo de los recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores, o sea, manejan sus ahorros. En esa cuenta se depositan también los rendimientos que gane ese dinero y que se sumará al ahorro del trabajador.

La cuenta se abre en la Afore que el trabajador elija, para que se depositen en ella sus cuotas y aportaciones, así como las que su patrón y el gobierno están obligados a aportar al fondo de ahorro para el retiro de los trabajadores.

Por lo tanto, la cuenta individual del trabajador está integrada por tres subcuentas: RCV, Vivienda y Aportaciones Voluntarias.

RAMOS	TRABAJADOR	PATRON	GOBIERNO
1 Retiro		2.0% SBC	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	1.125% SBC	3.15% SBC	0.225% SBC
Cuota Social			5.5% SMGDF
2 Aportación para Vivienda		5.0% SBC	
3 Aportaciones Voluntarias	OPCIONAL	OPCIONAL	

Los porcentajes aportados al seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez, así como la Aportación para Vivienda se realizan sobre el Salario Base de Cotización del trabajador.

Salario Base de Cotización es aquel que se integra con la cuota diaria de un trabajador y las gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios, según Art. 27 al 32 de la Ley del Seguro Social.

Subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (RCV).

Es el dinero que se acumula para el retiro del trabajador. En esta subcuenta se depositan las cuotas y aportaciones tripartitas, es decir, las del patrón, las del trabajador y las del gobierno federal, con los porcentajes de la tabla que se encuentra en la página anterior.

Subcuenta para Vivienda.

Es el dinero que el patrón aporta para que el trabajador tenga acceso a un financiamiento para obtener una vivienda. Este dinero es administrado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y la Afore registra las aportaciones en la cuenta individual del trabajador en la Subcuenta para Vivienda, para que el trabajador conozca cuanto dinero tiene ahorrado y los intereses que paga dicho Instituto.

Subcuenta de Aportaciones Voluntarias.

Es el dinero que voluntariamente el trabajador y/o el patrón pueden depositar en cualquier momento, sin montos mínimos ni máximos, para aumentar el ahorro

para el retiro.

En cada una de estas subcuentas se registran también los rendimientos que ha ganado el dinero del trabajador ahorrado para su retiro.

2.2.1 LA ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA INDIVIDUAL

Para el funcionamiento del sistema de pensiones se crearon las **Afores**, que como ya se explicó anteriormente son instituciones especializadas dedicadas exclusivamente a administrar las cuentas individuales de los trabajadores.

Cada Afore ofrece servicios, comisiones y rendimientos distintos, por lo que el trabajador se debe informar antes de decidir.

SERVICIOS:

- Abrir, administrar y operar las cuentas individuales.
- Proporcionar material informativo sobre el sistema de pensiones.
- Contar con una unidad especializada para atender quejas y reclamaciones.
- Efectuar traspasos de las cuentas SAR manejadas por los bancos, a la cuenta individual en la Afore.
- Realizar traspasos de la cuenta individual de una Afore a otra.
- Informar a los trabajadores sobre el estado de los recursos depositados en su cuenta individual mediante el envío de por lo menos un Estado de Cuenta anual.
- Proporcionar consultas de saldo.
- Recibir depósitos y tramitar retiros de la subcuenta de aportaciones voluntarias.

- Tramitar retiros totales y parciales, con cargo a las subcuentas que integran la cuenta individual.
- Prestar servicios de administración a las sociedades de inversión.
- Efectuar retiros programados.
- Llevar el registro de los recursos correspondientes a la subcuenta de vivienda.

2.3 EL REGISTRO EN LA AFORE

Cuando el trabajador haya elegido la Afore que más le convenga, debe solicitar su registro.

Se puede hacer de dos formas:

- a) A través de un agente promotor.

Un agente promotor es la persona que trabaja para las Afores y cuenta con la autorización de la CONSAR para ofrecer los siguientes servicios: registro de cuentas individuales, comercialización, promoción y atención de solicitudes de traspasos.

El agente promotor deberá contar con los conocimientos necesarios para informar detalladamente sobre los beneficios y servicios que ofrece la Afore. También deberá informar sobre las comisiones que serán cobradas por administrar los recursos del trabajador.

Debe contar con un registro otorgado por la CONSAR para realizar sus funciones y no deberá recibir dinero alguno de los trabajadores por sus servicios.

- b) Directamente en las oficinas de la Afore que haya elegido el trabajador.

Para que el trabajador se registre en la Afore que seleccionó debe hacer lo siguiente:

- Llenar la Solicitud de Registro y leer el Contrato de Administración de Fondos para el Retiro que se encuentra al reverso de ésta.
- Debe entregar la siguiente documentación:
 - Número de Seguridad Social (once posiciones).
 - Copia de su acta de nacimiento, o en caso de no tenerla, presentar una copia de su credencial para votar con fotografía o pasaporte.
- Indicar el nombre de los bancos en que sus patrones han depositado su SAR desde 1992, los datos para identificar su cuenta en dichos bancos (RFC, NSS y/o número de control interno), y copia de sus comprobantes, si los tiene.
- Debe firmar o imprimir la huella digital de su pulgar derecho en caso de no saber firmar, en la Solicitud de Registro y en el Contrato de Administración de Fondos para el Retiro.
El Agente Promotor que lo atienda debe firmar también la solicitud y anotar su número de registro ante la CONSAR, y entregarle una copia.

Una vez que el trabajador entregue la solicitud, la Afore verificará la información y la enviará a la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional del SAR (PROCESAR) para que la certifique.

Si la solicitud es aceptada, la Afore enviará al domicilio indicado por el trabajador la constancia de registro dentro de los 20 días hábiles posteriores a la firma de la

Solicitud de Registro.

La Afore procederá a abrir la Cuenta Individual del trabajador, así como un expediente a su nombre, en el que se guardará la documentación que presentó. En caso de que no reciba la Constancia de Registro en ese plazo, debe solicitar información en la Afore. Para que el trabajador esté seguro de que ya está registrado, debe verificar que la constancia tenga el siguiente texto:

“Usted ha quedado registrado formalmente en esta administradora en cumplimiento a su solicitud de registro presentada. Este documento podrá ser usado en los trámites que realice con dicha administradora, para tal efecto verifique que sus datos personales estén correctamente escritos y tome en cuenta que al domicilio especificado en este documento, serán enviados sus estados de cuenta y demás información relativa a su cuenta individual.”

El ahorro que acumule el trabajador para su retiro depende del salario que perciba, de las comisiones que las Afores le cobren y de los rendimientos que le den por su ahorro.

No todas las AFORES otorgan los mismos rendimientos, ni cobran las mismas comisiones. El trabajador debe tener en cuenta que existen diferentes opciones en el mercado que maximizan su ahorro. Es derecho de cada trabajador elegir la AFORE que administre su ahorro o, si ya tiene AFORE, cambiar a la que más le convenga.

2.4 LAS SIEFORES

Una de las novedades más importantes del Nuevo Sistema de Pensiones es la creación de nuevas empresas llamadas Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, SIEFORES, en las que se invierte el dinero del ahorro para el retiro acumulado en las Cuentas Individuales.

Una sociedad es la unión legal de varias personas para lograr un objetivo común. Existen diferentes tipos de sociedades. En las sociedades el objetivo común es obtener ganancias o rendimientos. Las partes del negocio que corresponden a los socios comúnmente se llaman acciones. Al dueño de acciones de una sociedad se le llama accionista.

Una Sociedad de Inversión es una empresa que se crea con el único fin de invertir dinero en el Mercado Financiero para obtener rendimientos.

Las personas que desean participar en una Sociedad de Inversión compran acciones de esa Sociedad, y así se convierten en accionistas de la misma.

El Mercado Financiero es el conjunto de inversionistas, empresas e instituciones financieras, que compran y venden instrumentos financieros para obtener rendimientos o recursos para la inversión productiva.

Las SIEFORES son Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro; es decir, son empresas cuyo objetivo único es invertir el dinero del ahorro para el retiro que los trabajadores acumulan en sus Cuentas Individuales para obtener rendimientos e incrementar su valor.

Las SIEFORES no requieren de personal ni de oficinas propias, ya que la AFORE que las administra les da todos los servicios necesarios para su operación.

El dinero invertido en cualquier SIEFORE es totalmente independiente de la situación financiera y del capital de la AFORE que la opera.

Con el ahorro para el retiro, a través de una AFORE, el trabajador compra acciones de la(s) SIEFORE(S) y se convierte así en accionista de esta(s) empresa(s) que invertirá(n) su dinero en una Cartera de Valores.

La inversión de su ahorro para el retiro ayudará a fomentar la actividad productiva nacional y la creación de nuevas fuentes de trabajo.

Las SIEFORES se encargan de sumar el ahorro para el retiro con el de otros trabajadores para así poder obtener mejores rendimientos.

Las SIEFORES permiten hacer cierto aquello de que *la unión hace la fuerza*.

La Cartera de Valores de una Sociedad de Inversión es el conjunto de instrumentos financieros en los que se invierte el dinero de los accionistas.

Los instrumentos financieros son recibos o contratos que amparan dinero y definen las condiciones en que se prestó o invirtió ese dinero: tasa de interés, fechas de pago de intereses o capital, etc. Estos documentos se conocen también con el nombre de Títulos o Valores.

Los instrumentos financieros o valores pueden ser vendidos o comprados en cualquier momento. Su precio depende principalmente del rendimiento que ofrecen, de su plazo, y de su oferta y demanda en el Mercado Financiero.

Todos los días se realiza la valuación de la Cartera de Valores de una SIEFORE. Esta valuación se hace de acuerdo con las normas y criterios que establece el Comité de Valuación, que está integrado por las principales autoridades financieras de México.

El principal objetivo de dicho Comité es lograr que la valuación de la Cartera de Valores de la SIEFORE corresponda al valor real de los instrumentos financieros

que la integra y, por lo tanto, que a la inversión del trabajador se le reconozca su justo valor en cada momento.

A partir del valor diario de la Cartera de Valores de una SIEFORE se determina el precio de cada una de sus acciones, el cual refleja las ganancias o pérdidas registradas en ese día.

El régimen de inversiones es el conjunto de lineamientos y restricciones que establece la autoridad, para definir los instrumentos financieros y los límites máximos y mínimos en los que las SIEFORES deben invertir, para no exponer los recursos de los trabajadores a riesgos financieros indeseables.

El régimen de inversión de las SIEFORES es supervisado por la CONSAR y tiene el propósito de proteger el ahorro de los trabajadores.

Existen tres clases de instrumentos financieros en los que las SIEFORES pueden invertir el dinero:

- ❖ INSTRUMENTOS DE DEUDA, que son títulos emitidos por el gobierno, por instituciones financieras o por empresas privadas. Su principal característica es que su rendimiento o la forma de calcularlo se establece desde el momento en que se emiten. Algunos de ellos son: los Cetes, Bondes, pagarés, obligaciones y papel comercial.
- ❖ INSTRUMENTOS INDEXADOS A LA INFLACIÓN, es decir, títulos cuyo valor o rendimiento está en función del Índice Nacional de Precios al Consumidor. Un ejemplo de ellos son los UDIBONOS.
- ❖ INSTRUMENTOS DE RENTA VARIABLE, son aquellos títulos cuyo rendimiento no se determina por anticipado, ya que depende de las utilidades que pueda tener su emisión en el futuro, y de su oferta y demanda en el

mercado. Los principales INSTRUMENTOS de este tipo son las acciones de empresas industriales, comerciales, financieras y de servicio, registradas en la Bolsa Mexicana de Valores.

La AFORE debe proporcionarle al trabajador, a través de su Agente Promotor, toda la información relacionada con las características de su SIEFORE, mediante un prospecto de información y un folleto explicativo.

Las AFORES podrán operar más de una SIEFORE. Para conocer las características de cada una de ellas y decidir en cuál SIEFORE se invertirá el dinero del ahorro para el retiro, el trabajador puede consultar los prospectos de información respectivos.

El Prospecto de Información es una publicación que las AFORES proporcionan a los trabajadores por cada una de las SIEFORES que operan, el cual contiene información sobre las políticas de inversión y operación que siguen, los riesgos de las inversiones, así como todo lo relacionado con la AFORE que la administra.

Las secciones que integran un Prospecto de Información son:

- Datos de la Sociedad de Inversión (Nombre, tipo, fechas de constitución y de autorización).
- Datos generales de la AFORE que opera la SIEFORE (Nombre, domicilio, capital social y fechas de constitución y de autorización).
- Nombre de las personas que integran su Consejo de Administración y su Comité de Inversión.
- Políticas de Inversión (objetivos de la inversión, administración de riesgos y liquidez).

- Régimen de Inversión (instrumentos financieros en que invertirán y los límites mínimos y máximos a que se sujetarán).
- Políticas de Operación (precio y plazo de liquidación de las operaciones de compraventa de sus acciones, tiempo de permanencia obligatoria, comisiones que cobra la AFORE, forma de valuación y régimen de recompra).
- Régimen Fiscal (impuestos que afectan a sus inversiones).
- Disponibilidad de la información sobre su cartera de valores.
- Advertencias generales a los trabajadores.

Ahora todas de las AFORES, excepto Banamex, Bancomer y Profuturo, administran dos SIEFORES:

Básica 1 para personas de más de 56 años de edad y Básica 2 para personas hasta los 55 años de edad.

Banamex, Bancomer y Profuturo manejan tres SIEFORES:

Básica 1, Básica 2 y Básica 3 para Aportaciones Voluntarias.

El trabajador deberá tomar en cuenta los siguientes elementos:

- La rentabilidad o ganancias esperadas de la SIEFORE, analizando los rendimientos que ha obtenido en el pasado.
- Los instrumentos financieros que forman su Cartera de Valores, ya que éstos tienen diversas posibilidades de obtener ganancia y diferentes niveles de riesgo.

- Las políticas de diversificación de la SIEFORE, es decir, la variedad de instrumentos financieros en que invierte.
- La seguridad en la administración de las inversiones, considerando la experiencia y profesionalismo de la AFORE que la opera.

2.4.1 LA RENTABILIDAD DE LA SIEFORE

Rentabilidad es la utilidad o ganancia que se obtiene de una inversión.

El objetivo fundamental de las AFORES es que sus SIEFORES sean rentables; para ello buscan que el rendimiento de las inversiones que realicen sea el mayor posible con el menor riesgo, de acuerdo con las condiciones que existan en el Mercado Financiero.

Las SIEFORES competirán entre si tratando de obtener la mayor rentabilidad, de tal forma que puedan atraer al mayor número de trabajadores posible. La rentabilidad es uno de los elementos que se debe de considerar en la elección de la SIEFORE.

2.4.2 EL RIESGO DE LA SIEFORE

Las SIEFORES buscarán minimizar el riesgo de sus inversiones, es decir, la probabilidad de llegar a tener pérdidas. Para ello, su Comité de Inversión procurará que su Cartera de Valores esté adecuadamente diversificada y sus instrumentos de inversión sean de la mejor calidad.

Las AFORES tendrán especial interés en que las SIEFORES que administren obtengan el mejor rendimiento posible con el menor riesgo para:

- Proteger el ahorro para el retiro del trabajador y seguir contando con su preferencia.
- Atraer a otros trabajadores.
- Proteger su propio capital, que por ley está invertido en las SIEFORES que operan.

2.4.3 COMITÉ DE INVERSIÓN DE LAS SIEFORES

Cada SIEFORE contará con un Comité de Inversión que decide como operar su Cartera de Valores:

- En qué instrumentos financieros invertir y en qué proporción.
- Cuándo comprar y cuándo vender.
- Administrar el riesgo financiero.

El Comité de Inversión buscará obtener la mezcla de instrumentos financieros que permita el mayor rendimiento posible, con el menor riesgo en beneficio de sus accionistas.

El Comité de Inversión está formado por los miembros del Consejo de Administración de la AFORE, que son un grupo de personas con amplia experiencia en inversiones y que tiene como función principal decidir en qué instrumentos financieros, de los autorizados por la CONSAR, invertirá la SIEFORE el dinero de los accionistas.

El Comité de Inversión de una SIEFORE debe reunirse al menos una vez al mes para establecer las estrategias de inversión.

2.4.4 CÓMO Y CUÁNDO VENDER LAS ACCIONES DE LA SIEFORE

La AFORE tiene la obligación de recomprar las acciones del trabajador como resultado de las siguientes situaciones:

- Cuando el trabajador decida cambiarse con motivo de modificaciones en las comisiones o en las políticas de inversión contenidas en el Prospecto de Información que le entregaron.
- Cuando desee hacer retiros de su ahorro voluntario.
- Cuando realice retiros por la ayuda para matrimonio o por desempleo.
- Cuando se pensione y necesite sus recursos para contratar las Rentas Vitalicias, el Seguro de Supervivencia, o para que la AFORE le pague los Retiros Programados.
- Cuando la AFORE entre en estado de disolución.

En todos los casos antes mencionados, la recompra se hará al precio de valuación de la acción de la SIEFORE, en el día que se realice la operación.

2.4.5 BENEFICIOS DE LAS SIEFORES

Las SIEFORES permiten el acceso al Mercado Financiero a una gran cantidad de trabajadores, para darles la posibilidad de obtener rendimientos sobre su dinero superiores a los que obtendrían de manera individual.

Al tener una Cartera de Valores formada por diferentes instrumentos financieros autorizados por la CONSAR, se logra una inversión diversificada, que reduce de

manera importante el riesgo de inversión del trabajador, y le permite obtener rendimientos atractivos.

La inversión del trabajador es manejada profesionalmente por expertos cuya misión es lograr que obtenga el mayor rendimiento con el mínimo riesgo.

2.5 EL ESTADO DE CUENTA

En el Nuevo Sistema de Pensiones el trabajador puede llevar el control de su ahorro para el retiro a través del Estado de Cuenta que la Afore le envía.

Es importante que el trabajador sepa qué información contiene, la comprenda y pueda tomar decisiones sobre el dinero de su ahorro para el retiro que se acumula en su Cuenta Individual.

El Estado de Cuenta es el documento que la Afore que administra la Cuenta Individual debe enviarle al trabajador, al menos una vez al año, al domicilio que se le indique, para que conozca las cuotas y aportaciones que ha recibido, los rendimientos que se han generado y el saldo que ha logrado acumular en ella.

El Estado de Cuenta contiene lo siguiente:

1. DATOS GENERALES

- Nombre

- Domicilio

- Teléfono

Del asegurado:

- ❑ Su Número de Seguridad Social igual a su Número de Cuenta.

De la Afore:

- ❑ Teléfonos de consulta
- ❑ Horarios de atención

De la(s) Sifore(s) en las que está invertido el dinero del trabajador:

- ❑ Denominación
- ❑ Porcentaje invertido
- ❑ Calificación más reciente

2. PERIODO COMPRENDIDO

Tiempo que abarca el Estado de Cuenta.

3. RESUMEN DE MOVIMIENTOS (por sub-cuenta y en total)

- ❑ Entradas y salidas de dinero en la cuenta.
- ❑ Saldo Inicial y Saldo Final en el período reportado.

RESUMEN DE COMISIONES (por tipo de servicio y total)

- ❑ Comisiones por administración y por otros servicios.

4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE MOVIMIENTOS

La Cuenta Individual se compone de tres sub-cuentas:

- ❑ Sub-cuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV).
- ❑ Sub-cuenta de Vivienda (V).
- ❑ Sub-cuenta Aportaciones Voluntarias (AV).

También da un registro detallado de las sub-cuentas RCV y AV:

- ❑ Las cuotas y aportaciones del trabajador, de sus patrones y del Gobierno Federal, señalando el bimestre y nombre del patrón al que corresponden.
- ❑ Los retiros que haya realizado, por ayuda para matrimonio, por desempleo o de sus Aportaciones Voluntarias.
- ❑ Las comisiones que su Afore le haya cobrado, por la administración de su Cuenta Individual y por otros servicios. (Todas la comisiones deben estar autorizadas por la CONSAR).
- ❑ Los rendimientos de su dinero en estas sub-cuentas, indicando el valor inicial y el valor final de las acciones de la(s) SIEFORE(S) en que está invertido su dinero.

También le da un registro de la sub-cuenta de Vivienda, con el saldo

acumulado y los intereses que pague el INFONAVIT.

5. INVERSIÓN EN SIEFORES

- ❑ Movimientos, número de acciones y valor de la inversión del trabajador.

6. INFORMACIONES ADICIONALES

- ❑ En cada Estado de Cuenta la Afore también podrá informar noticias de interés para el trabajador. Por ejemplo:
Las SIEFORES que administra la Afore, su estructura de comisiones y posibles cambios y otras aclaraciones.

Todas las Afores utilizan un formato con la misma información para el Estado de Cuenta, autorizado por la CONSAR.

Respecto a las SIEFORES, en el Estado de Cuenta el trabajador puede saber:

- ❑ Cuántas acciones de la(s) SIEFORE(S) que seleccionó ha comprado con el dinero de su Cuenta Individual, en qué fecha y a qué valor.
- ❑ Cuántas acciones de la(s) Siefore(s) que seleccionó ha vendido, en qué fecha y a qué valor.
- ❑ El número total de acciones de la(s) Siefore(s) que seleccionó al iniciar el período y su valor inicial, y cuántas tiene y su valor al último día que reporta su Estado de Cuenta.

Cuando el trabajador solicite un traspaso de su Cuenta Individual a otra Afore, le deberán proporcionar un Estado de Cuenta Final. Así mismo, en cualquier

momento puede solicitar a su Afore un Estado de Cuenta adicional, que se le deberá proporcionar en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de su solicitud. Por este servicio la Afore puede cobrar una comisión.

BENEFICIOS DEL ESTADO DE CUENTA:

- El Estado de Cuenta es el medio para conocer cuánto ha logrado acumular el trabajador, en su ahorro para el retiro.
- Todas las Afores utilizan un formato con la misma información para el Estado de Cuenta, lo cual simplifica la comprensión de la información.
- El Estado de Cuenta le informa detalladamente los movimientos en cada sub-cuenta, para que sepa cuándo se depositan sus cuotas y aportaciones, qué retiros ha hecho, qué comisiones le han cobrado y los rendimientos que ha ganado su dinero.
- La información sobre su Cuenta Individual está disponible para el trabajador en todo momento en su Afore y cuando menos una vez al año recibirá un Estado de Cuenta en el domicilio que se le indique.

A continuación se anexa un Estado de Cuenta a mi nombre, de la Afore Principal.

PRINCIPAL AFORE, S.A. DE C.V.

Período que comprende el Estado de Cuenta: 01/07/2004 al 31/12/2004

DATOS DE IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR			
Nombre:	MARIA AIDA REBORA GONZALEZ	NSS:	12915712710
Dirección:	VALLE DE LERMA 607 ARBOLEDAS 1RA SECCION CELAYA, GUANAJUATO C.P. 038060 C.R. 038001	R.F.C.:	REGA-570905-
		CURP:	REGA570905MDFBND04
		T1P12 ORD 21902	
DATOS DE IDENTIFICACION DE LA AFORE		UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION AL PUBLICO	
Denominación o Razón Social:	Principal Afore, S.A. de C.V.	Domicilio:	Calzada del Valle No 112 Ote. Col. Del Valle, Garza García, N.L. CP 66220
Domicilio:	Calzada del Valle No 112 Ote. Col. Del Valle, Garza García, N.L. CP 66220	Horario de Atención:	De 9:00 A.M. a 7:00 P.M. de lunes a viernes
Teléfono:	01 800 277 462 4725	Teléfono de Consulta Gratuita:	01-800 277 462 4725
Clave de la Autorización de la Afore:	538		
"Estimado Trabajador: le informamos que, a partir del 17 de enero de 2005, sus Recursos de las subcuentas de Retiros y RCV, serán invertidos en la SIEFORE APRINB2."			
RESUMEN GENERAL DE SALDOS¹			
Subcuenta	Saldo al cierre del período anterior	Saldo Final	
Subcuenta de Retiro (SAR 92)			
Retiro IMSS	\$ 0.00	\$	0.00
Retiro ISSSTE	\$ 0.00	\$	0.00
Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV)			
Ramo de Retiro (Régimen 97)	\$ 2,639.52	\$	3,467.61
Ramo de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	\$ 5,937.85	\$	7,800.19
Cuota Social	\$ 1,712.66	\$	2,298.71
I. SUBTOTAL SUBCUENTAS RCV Y RETIRO	\$ 10,290.03	*\$	13,566.51
Subcuenta de Aportaciones Voluntarias	\$ 0.00	\$	0.00
Subcuenta de Aportaciones Complementarias de Retiro	\$ 0.00	\$	0.00
II. SUBTOTAL SUBCUENTAS DE APORTACIONES VOLUNTARIAS Y COMPLEMENTARIAS	\$ 0.00	\$	0.00
TOTAL I + II (Invertido en las SIEFORES)	\$ 10,290.03	\$	13,566.51
Subcuenta de Vivienda			
Vivienda SAR 92 - Infonavit	\$ 0.00	\$	0.00
Vivienda SAR 92 - Fovissste	\$ 0.00	\$	0.00
Vivienda (Régimen 97) Infonavit	\$ 8,030.51	\$	10,375.85
SUBTOTAL SUBCUENTA DE VIVIENDA	\$ 8,030.51	\$	10,375.85
TOTAL GENERAL	\$ 18,320.54	\$	23,942.36
DATOS DE ULTIMAS APORTACIONES RECIBIDAS EN EL PERIODO²			
Período de Pago	5/2004	4/2004	3/2004
Registro Patronal	Y5428241102	Y5428241102	Y5428241102
Salario Base de Cotización	\$ 239.08	\$ 239.08	\$ 239.08
Días Cotizados	61	62	61
MONTO DE APORTACIONES RECIBIDAS			Importe
Total de Aportaciones			\$ 5,551.82
RETIROS			Importe
Subcuentas Obligatorias			\$ 0.00
Subcuentas de Aportaciones Voluntarias y Complementarias			\$ 0.00
Total de Retiros			\$ 0.00
RENDIMIENTO DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA			%
INFONAVIT			3.17
FOVISSSTE			3.33
RENDIMIENTO DE LA SIEFORE			%
APRINB2			10.60
RESUMEN DE COMISIONES		Estructura	Importe
Sobre Flujo		1.60 %	\$ 703.85
Sobre Saldo		0.45 %	\$ 25.51
Total de Comisiones			\$ 729.36

2.6 EL CAMBIO DE AFORE

Si la AFORE donde está registrado el trabajador modifica a la alza su estructura de comisiones o si entra en estado de disolución, puede traspasar sus recursos a otra administradora, eligiendo la que más le convenga.

Una vez que el trabajador haya tomado la decisión, debe acudir a la AFORE en la que actualmente se encuentre registrado y pedir el formato universal para solicitar un estado de cuenta para traspaso.

El Estado de Cuenta para Traspaso es independiente del Estado de Cuenta anual que debe enviarle su Afore al trabajador.

El trabajador debe llenar el formato y entregarlo en cualquier sucursal de su Afore; puede hacerlo también por correo certificado mediante escrito libre. Éste debe contener los siguientes datos:

1. Apellido paterno, materno y nombre(s).
2. Número de seguridad social.
3. CURP, en caso de tenerla.
4. La fecha y firma; si no puede o no sabe firmar, la huella de su pulgar derecho.
5. La siguiente leyenda:
“En este acto solicito la emisión de un estado de cuenta para ejercer el derecho de traspasar mi cuenta individual a otra administradora de fondos para el retiro”.

En cualquier caso, anexar a la solicitud, copia de un documento oficial que acredite su personalidad:

- Credencial de Elector.

- Cartilla de Servicio Militar.
- Pasaporte.
- Cédula profesional.
- Si el trabajador es extranjero, debe presentar el documento migratorio correspondiente.
- Cualquier otro documento o identificación expedida por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o Estatal con fotografía y firma.

Una vez que el trabajador presente todos los documentos y haya llenado su solicitud, la Afore le entregará el Estado de Cuenta para Traspaso, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Cuando no proceda la emisión de su Estado de Cuenta para Traspaso, su actual Afore deberá enviarle una carta de rechazo en donde consten las causas por las cuales no procede el traspaso de su cuenta individual.

El Estado de Cuenta de Traspaso contiene los movimientos registrados en el periodo de un año con la fecha de corte al último día del mes anterior al que lo solicite, un número de folio y la fecha de emisión.

Cuando tenga el Estado de Cuenta para Traspaso, debe presentarse en la nueva Afore y llenar su Solicitud de Traspaso; también puede hacerlo a través de un agente promotor de la Afore que eligió.

Debe anexar a la Solicitud de Traspaso los siguientes documentos:

- Constancia CURP o documento probatorio en caso de que no contara con la constancia CURP, o que dicho dato no se encuentre escrito en el Estado de Cuenta para Traspaso.
- Alguna identificación oficial.
- Si es extranjero, el documento migratorio.
- Original del Estado de Cuenta para Traspaso.

Las solicitudes de traspaso serán certificadas por la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR, la cual verifica, valida y da mantenimiento a la base de datos nacional del SAR.

En caso de que la solicitud no haya sido aprobada, la Afore deberá emitir un documento explicando las causas del rechazo y deberá enviarlo al domicilio del trabajador dentro de los 5 días posteriores a que la Empresa Operadora le informe del rechazo.

De ser aprobada, la Afore receptora de la cuenta, le enviará al trabajador la constancia de traspaso dentro de los primeros 5 días hábiles de haber recibido los recursos de la administradora anterior.

La antigua Afore deberá enviarle al trabajador un Estado de Cuenta final y conservará la información sobre su cuenta individual durante 10 años. Ésta y la nueva Afore deberán tener su expediente para cualquier aclaración.

2.7 LOS RETIROS DE LA CUENTA INDIVIDUAL

El trabajador podrá realizar dos tipos de retiros con cargo a su cuenta individual:

1. RETIROS PARCIALES

Durante la vida activa del trabajador:

- ❖ **Por desempleo** sólo podrá hacerlo una vez cada 5 años, conforme al Art. 191 de la Ley del Seguro Social, que dice que a partir del día 46, contado desde la fecha en que el trabajador deje de estar sujeto a una relación laboral, tendrá derecho a retirar de la subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez, la cantidad que resulte menor entre: 75 días de su Salario Base de Cotización de las últimas 250 semanas, o el 10% del saldo de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez, de su cuenta individual.

- ❖ Por ayuda para **gastos de matrimonio** (una sola vez).

Como ayuda para gastos de matrimonio y proveniente de la cuota social aportada por el Gobierno Federal en la cuenta individual del trabajador, tiene derecho a retirar una cantidad equivalente a 30 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a la fecha de su matrimonio. Para tramitar este retiro, debe acreditar ante el IMSS:

- Tener un mínimo de 150 semanas de cotización en el seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez, a la fecha de celebración de su matrimonio.

- En caso de haber estado casado con anterioridad, deberá comprobar la muerte de la persona que se había registrado como esposa (o) ante el IMSS o exhibir acta de divorcio.

- Que su cónyuge no haya sido registrado con anterioridad en el IMSS, como esposa (o).

Este retiro podrá ejercerlo el trabajador por una sola vez y no tendrá derecho a él, por posteriores matrimonios.

- ❖ De sus **Aportaciones Voluntarias** (cada 6 meses).

2. UNA PENSION Y ASISTENCIA MEDICA AL FINAL DE SU VIDA DE TRABAJO:

- Por **Vejez**, cuando el trabajador haya llegado a los 65 años, o
- Por **Cesantía**, desde los 60 años cuando no tenga un empleo remunerado.
- Y en ambos casos, cuando haya reunido en el IMSS 1,250 semanas de cotización.

En este Nuevo Sistema de Pensiones el gobierno asegura pagarle al trabajador al menos una **Pensión Garantizada** equivalente a un salario mínimo general para el D.F., según artículo 170 de la LSS.

- El trabajador podrá pensionarse antes de alcanzar estas edades, si el saldo en su Cuenta Individual le permite obtener una pensión al menos un treinta por ciento mayor que la Pensión Garantizada.

Si llega a los 60 años sin un empleo remunerado, o a los 65 años de edad, y no ha logrado reunir las 1,250 semanas de cotización, podrá continuar cotizando, hasta completar el monto equivalente a 1,250 semanas de cotización y así alcanzar la pensión, o bien retirar el saldo de su Cuenta Individual.

En este último caso, si el trabajador tiene al menos 750 semanas de cotización, tendrá derecho a la asistencia médica del IMSS.

2.8 OPCIONES DE PENSIÓN

La Nueva Ley del Seguro Social le ofrece al trabajador dos opciones para obtener su pensión:

- 1) Retiros Programados
- 2) Renta Vitalicia

1. RETIROS PROGRAMADOS

El artículo 159, fracción V, de la Ley del Seguro Social dice:

“Un **retiro programado** es la modalidad de obtener una pensión, fraccionando el monto total de los recursos de la cuenta individual, para lo cual se toma en cuenta la esperanza de vida de los pensionados, así como los rendimientos previsibles de los saldos.”

El retiro programado es una de las opciones que el Nuevo Sistema de Pensiones le ofrece al trabajador. En este caso, su Afore continúa administrando su dinero, pagándole su pensión mediante retiros mensuales de su Cuenta Individual que también se ajustarán periódicamente, hasta que se agote el saldo de la misma.

Para calcular el monto de la pensión, se considera el saldo total de su Cuenta Individual.

El saldo más los rendimientos que gane su ahorro, se divide entre el número estimado de años que sobrevivirá el trabajador en conjunto con sus

Beneficiarios, considerando la edad cumplida de cada uno de ellos, para determinar su pensión.

Para que el trabajador contrate la pensión a través de Retiros Programados, debe hacer lo siguiente:

- Presentar la Solicitud de Retiro al IMSS, anexando los documentos necesarios para comprobar que tiene derecho a pensionarse.
- De acuerdo con la resolución del IMSS, la AFORE que administra su Cuenta Individual hace la valuación de las acciones de las SIEFORES en las que está invertido su ahorro para el retiro y a esa cantidad le adiciona el saldo que aparezca registrado en la Subcuenta de Vivienda.
- La pensión se recalculará cada año según la estructura de los beneficiarios del trabajador y los rendimientos obtenidos de su Cuenta Individual.
- Cada mes su AFORE le pagará la pensión resultante.

2. RENTA VITALICIA

El artículo 159, fracción IV, de la Ley del Seguro Social dice:

“**Renta vitalicia**, es el contrato por el cual la aseguradora a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado.”

Es la otra opción para pensionarse. Es el contrato mediante el cual una Compañía de Seguros que el trabajador elija, le pagará mientras viva una

pensión que se ajustará periódicamente, a cambio de recibir el saldo que haya logrado acumular en su Cuenta Individual durante sus años de trabajo. El importe de esta pensión se calculará tomando en cuenta:

- El saldo de la Cuenta Individual, después de descontar la cantidad necesaria para que el trabajador contrate un Seguro de Supervivencia a favor de sus Beneficiarios.
- Y los años que se espera que viva.

Para contratar la Renta Vitalicia, el trabajador debe hacer lo siguiente:

- Buscar y analizar las propuestas de Renta Vitalicia que le hagan diversas Compañías de Seguros. Puede elegir libremente la que más le convenga.
- Presentar al IMSS una Solicitud de Retiro, acompañada de los documentos necesarios para comprobar que tiene derecho a pensionarse.
- De acuerdo con la resolución del IMSS, la AFORE que administra su Cuenta Individual hace la valuación de las acciones de las SIEFORES en las que está invertido su ahorro para el retiro y a esa cantidad le adiciona el saldo que aparezca registrado en su Subcuenta de Vivienda.
- En el caso de la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias, el trabajador debe indicar si desea que una porción de este saldo se entregue a la Compañía de Seguros. Debe considerar que el monto de su pensión depende del saldo total que se entregue a dicha Compañía de Seguros.
- Su AFORE entrega en pago a la Compañía de Seguros que elija, el saldo correspondiente de su Cuenta Individual.

- La Compañía de Seguros recibe de la AFORE el monto total transferido, establece el Seguro de Supervivencia a favor de sus Beneficiarios y determina el monto de su pensión y la forma en que ésta se actualizará a través del tiempo.
- La Compañía de Seguros le entregará su pensión mensualmente.

El **Seguro de Supervivencia** es aquel que se contrata por los pensionados por riesgo de trabajo, invalidez, cesantía en edad avanzada o vejez, a favor de sus beneficiarios para otorgarles una pensión, ayudas asistenciales y demás prestaciones en dinero, previstas en los respectivos seguros, mediante una renta que se les asigna después del fallecimiento del trabajador pensionado, según el artículo 159, fracción VI, LSS.

Las principales diferencias entre Retiros Programados y Renta Vitalicia son:

	RETIROS PROGRAMADOS	RENTA VITALICIA
¿Quién paga la pensión?	Una AFORE	Una Compañía de Seguros
¿Por cuánto tiempo se paga la pensión?	Mientras haya saldo en la Cuenta Individual	Mientras viva el trabajador

En ambos casos los beneficiarios quedan protegidos por el Seguro de Supervivencia.

2.9 BENEFICIARIOS LEGALES DE LA CUENTA INDIVIDUAL

Los Beneficiarios Legales de la Cuenta Individual del trabajador al momento de su muerte, de acuerdo con la Ley del Seguro Social (Art. 193), son:

1. Su esposo o esposa o a falta de éstos, puede ser la pareja con quien haya vivido los últimos 5 años –concubina(rio)--, o que compruebe tener hijos con él, siempre y cuando ninguno de los dos haya estado casado. El o ella será su Beneficiario en tanto no contraiga nuevo matrimonio o concubinato.
2. Sus hijos menores de 16 años serán sus Beneficiarios hasta llegar a esa edad.
3. Sus hijos mayores de 16 años y hasta los 25, si se encuentran estudiando en escuelas o universidades del sistema educativo nacional.
4. Sus hijos de cualquier edad, si no pueden mantenerse con su propio trabajo debido a una enfermedad permanente o un defecto físico o mental, hasta que no desaparezca esta incapacidad.
5. Sus padres, si dependen económicamente de él, serán sus Beneficiarios hasta que fallezcan o se compruebe que pueden mantenerse por su propio trabajo, sólo en caso de que no existan esposo(a), concubina(rio) e hijos.

La Nueva Ley del Seguro Social establece que el trabajador podrá designar a las personas que desee como Beneficiarios Sustitutos sólo en el caso de que no existan Beneficiarios Legales.

A los Beneficiarios Sustitutos los puede nombrar en la AFORE que administra su Cuenta Individual y puede cambiarlos cuando lo desee.

Cuando el trabajador muere estando pensionado con el Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, sus beneficiarios reciben lo siguiente:

RETIROS PROGRAMADOS

1. Si su Cuenta Individual aún tiene saldo al momento de su muerte:
 - Si sus Beneficiarios tienen derecho a pensión y ayudas, podrán retirar el saldo en ese momento, o entregarlo a la Compañía de Seguros con la que el trabajador contrató el Seguro de Sobrevivencia, para que les pague una pensión mayor.
 - Si sus Beneficiarios ya no tienen derecho a pensión y ayudas podrán retirar –en un solo pago— el saldo de su Cuenta Individual.

2. Si cuando muera el trabajador su Cuenta Individual ya no tiene saldo y sus Beneficiarios tienen derecho a pensión y ayudas, las recibirán de la Compañía de Seguros con la que contrató el Seguro de Sobrevivencia.

RENTA VITALICIA

Cuando el trabajador se pensiona con Renta Vitalicia, entrega el saldo de su Cuenta Individual a una Compañía de Seguros para que le pague una pensión mientras viva.

- Si cuando muera sus Beneficiarios tienen derecho a pensión y ayudas, la Compañía de Seguros las pagará con cargo al Seguro de Sobrevivencia.

- Si al fallecer, sus Beneficiarios ya no tienen derecho a pensión y ayudas, se termina la obligación de la Compañía de Seguros de pagar algún beneficio.

Si el trabajador muere antes de pensionarse, sus Beneficiarios quedan protegidos por el Seguro de Riesgos de Trabajo, si su muerte es debida a un accidente de trabajo, o por el Seguro de Vida, si muere por cualquier otra causa y se reúnen los requisitos que señala la Ley del Seguro Social.

- Cuando sus Beneficiarios tienen derecho a pensión y ayudas, se utilizará el saldo de su Cuenta Individual para contratar el pago de éstas con la Compañía de Seguros que sus Beneficiarios elijan y el IMSS aportará la cantidad complementaria que se necesite para ello. En este caso, si el saldo de su Cuenta Individual fuera mayor que la cantidad que necesita la Compañía de Seguros para pagar estas prestaciones a sus Beneficiarios, éstos podrán retirar de la AFORE la suma excedente o utilizar ese dinero para contratar una pensión mayor.
- Cuando sus Beneficiarios Legales ya no tengan derecho a pensión, y el trabajador fallezca, su AFORE les entregará el saldo de su Cuenta Individual de ahorro para el retiro, dividiéndolo en partes iguales, previa autorización del IMSS.

2.10 LAS COMISIONES

Se requiere de una infraestructura de servicios y de sistemas de comunicación e información que permitan una recaudación oportuna y eficaz de las cuotas y aportaciones que realizan las empresas, los trabajadores y el gobierno. Los

costos y gastos derivados de estos procesos son cubiertos con las comisiones que las AFORES cobran a cada afiliado.

Las AFORES podrán cobrar, con cargo a la Cuenta Individual, una comisión por el servicio que prestan por el manejo de la cuenta.

En todo momento el trabajador tendrá el derecho de conocer de manera clara la comisión que paga a la AFORE por administrar sus recursos.

Las comisiones por administrar la Cuenta Individual se pueden cobrar de tres formas:

1. **Sobre saldo:** Estas comisiones se aplican sobre el total de los recursos administrados por la AFORE en la Cuenta Individual, y se pueden expresar como un porcentaje fijo anual, o bien, como un porcentaje del rendimiento real otorgado por la Siefore.
2. **Sobre flujo:** Estas comisiones se cobran únicamente sobre las aportaciones obrero patronales y del gobierno del seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (RCV), y se expresan como porcentajes sobre el salario base de cotización (SBC). Estas comisiones no se aplican a las aportaciones voluntarias, ni a las aportaciones de vivienda, ni a las aportaciones del Gobierno Federal por Cuota Social, ni a los recursos del SAR 92 transferidos a las Afores.
3. **Combinación de ambas:** Aquí las AFORES pueden cobrar por flujo y por saldo.

Las AFORES están autorizadas para cobrar comisiones por los siguientes conceptos:

- a) Administración de la cuenta individual.

- b) Expedición de estados de cuenta adicionales.
- c) Consultas adicionales.
- d) Reposición de documentos de la cuenta individual.

Las comisiones por los servicios mencionados a partir del inciso b) deberán ser pagados en efectivo directamente en la AFORE correspondiente. Todas las comisiones deben ser autorizadas por la CONSAR. Cuando el trabajador se registre en la AFORE que elija, ésta deberá informarle sobre las comisiones que le cobrará. Cualquier incremento en ellas le autoriza a cambiarse de AFORE.

COMPARATIVO DE COMISIONES

AFORE	PORCENTAJE ANUAL SOBRE EL SALDO (1 año)
Inbursa	1.53
Actinver	2.02
Invercap	2.17
Azteca	2.22
Ixe	2.41
Metlife	2.67
XXI	2.69
Banorte Generali	3.32
Profuturo GNP	3.34
HSBC	3.34
Bancomer	3.40
ING	3.44
Principal	3.48
Banamex	3.49
Santander Mexicano	3.93
Promedio	2.91

Supuestos de la tabla anterior: Tasa de rentabilidad de 5% anual real, saldo inicial de \$22,000.00, aportación bimestral de \$721.59 y 5 años cumplidos de antigüedad. Cifras al 31 de octubre de 2005.

Por lo tanto, menores comisiones, mayor saldo y pensión. Mayores comisiones, menor saldo y pensión.

2.10.1 COBRAN LAS AFORES COMISIONES DE LUJO

El 12 de agosto de 2002, el periódico Reforma publicó un artículo titulado “Cobran las Afores comisiones de lujo”, y dice lo siguiente:

“Las comisiones que cobran actualmente las Afores en México son de las más altas a nivel mundial, coinciden estudios internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y del Banco Mundial.

El documento “Regulación de los esquemas de pensiones, tendencias y retos”, de la OCDE, analiza 13 sistemas de ahorro para el retiro en 10 países.

El informe señala que los cobros administrativos que aplican en promedio las Afores en México sobre los fondos para el retiro sólo son superados por uno de los dos sistemas de pensiones que operan en Australia.

Según la OCDE, el sistema australiano de retiro, denominado “Master Trust” es el más caro del mundo, al cobrar un 28 por ciento de comisiones.

Como el segundo más caro aparece el mexicano, con un costo estimado del 26%, cifra con la que coincide el estudio del Banco Mundial.

A nivel doméstico, las comisiones de las Afores en México son dispares, y en plazos de 25 años llegan a tener una variación importante entre una administradora y otra.

Vicente Corta, presidente de la CONSAR, reconoció la existencia de altas comisiones en México y sus implicaciones negativas sobre el trabajador.

“El sistema aún enfrenta un enorme reto en materia de reducción de costos, especialmente de aquellos que se transfieren al trabajador en forma de comisiones”, señaló.

COMISIONES

FONDO	COBROS %
AUSTRALIA	28
MÉXICO	26
ARGENTINA	23
REINO UNIDO	23
PERU	19
CHILE	18
EL SALVADOR	17
SUECIA	14
URUGUAY	14
COLOMBIA	14

Pero los problemas no terminan en lo caro de las comisiones.

El Banco Mundial agrega que los cobros en México son los más complejos en América Latina al aplicar diferentes estructuras de comisiones: sobre flujo, sobre flujo y saldo, y sobre rendimiento real.

Corta también aceptó la existencia de estas complicaciones:

“El sistema de pensiones en México es muy complejo, y es importante ayudar a entender cuáles son los factores que le pueden ayudar a los trabajadores para tener una mejor pensión”, expresó.

Precisó que la CONSAR ha tomado medidas para incentivar la reducción de los cargos, pero por el momento rechaza propuestas de acciones legislativas.

Por otro lado, el priísta Samuel Aguilar condenó que la rentabilidad y las utilidades del sistema sólo beneficien a los propietarios de las Afores, mientras que a los trabajadores sólo les ofrecen una ganancia de tres por ciento, muy por debajo de la inflación.

“La perversidad del negocio se puede ejemplificar de la siguiente manera: de los 100 pesos de aportación mensual promedio que por trabajador se destina a las Afores, éstas sólo depositan 74 pesos a la cuenta del trabajador y se quedan con 26 pesos de comisión; por si fuera poco, se dan el lujo de cobrar por otros servicios como estados de cuenta (sólo entregan uno al año, gratis), reposición de documentos y traspasos, con costos que van desde los 3 hasta los 10 dólares, porque las Afores extranjeras nos cobran en dólares”, señala el priísta. Además, los trabajadores no hacen el cambio de Afore porque no cuentan con información periódica y comparativa para determinar a qué fondo les conviene más aportar sus cuotas.

Otro artículo del periódico Reforma trata sobre las variaciones entre las comisiones que las Afores cobran en México, que son grandes, por lo cual es importante que el trabajador conozca los planes de cada administradora y analice su caso individual.

De acuerdo con la CONSAR, las comisiones varían en función de la Afore y el periodo que se considere para la administración.”

2.11 LOS RENDIMIENTOS

El monto de la pensión que reciba un trabajador dependerá de las aportaciones que realice a lo largo de su vida laboral, de las comisiones que le cobre la AFORE y de la rentabilidad que reciba por su ahorro.

A través de las SIEFORES se ha logrado otorgar al ahorro de pensiones niveles de rendimientos que antes sólo eran accesibles para las tesorerías de empresas y para los grandes capitales.

Con el propósito de evaluar el desempeño de las AFORES, en términos del rendimiento otorgado al trabajador, la CONSAR publica dos indicadores: Rendimiento de Gestión y Rendimiento de SIEFORE.

RENDIMIENTO DE GESTIÓN.

Es la rentabilidad que otorgan las SIEFORES **antes** del cobro de comisiones. Al no considerar las comisiones que aplican las administradoras, este indicador permite comparar el desempeño financiero de las SIEFORES y, por tanto, evaluarlas. A mayor rendimiento de gestión, suponiendo los mismos riesgos, mejor manejo financiero de las aportaciones.

Este indicador es publicado mensualmente por la CONSAR; lo podemos observar en la siguiente tabla:

RENDIMIENTO DE LA SIEFORE

Este indicador mide la rentabilidad obtenida por los recursos invertidos en la SIEFORE durante un cierto periodo. El rendimiento de SIEFORE mide la rentabilidad neta de comisiones de las aportaciones voluntarias y de los recursos del SAR 92 invertidos en las SIEFORES.

Este indicador es publicado mensualmente por la CONSAR.

EFFECTO COMBINADO DE LAS COMISIONES Y LOS RENDIMIENTOS

Si bien los rendimientos son un indicador relevante para evaluar el desempeño de las AFORES, es necesario evaluar también el impacto de las comisiones a fin de determinar el rendimiento neto que obtendrá un trabajador que realiza aportaciones bimestrales a lo largo de su vida laboral. Para ello se publican algunos indicadores.

2.12 INDICADORES

- El **Indicador de Saldo Acumulado (ISA)**, que evalúa el desempeño de las AFORES desde el inicio del sistema hasta la fecha, en términos del saldo de las cuentas individuales.
- El **Indicador de Rendimiento Neto Real (IRN)**, que muestra el rendimiento neto de comisiones que obtendría el trabajador a diferentes plazos.

INDICADOR DE SALDO ACUMULADO (ISA)

El ISA muestra el saldo acumulado por un trabajador en la subcuenta de RCV en cada AFORE y lo que éste ha dejado de ganar, respecto de la administradora en la que, hasta ahora, tendría el mayor saldo acumulado.

El ISA sirve para comparar el desempeño observado de las AFORES.

INTERPRETACIÓN DEL CUADRO DEL ISA

El cuadro presenta las administradoras ordenadas respecto del ISA observado:

AFORE	ISA (\$)	ISA (%)
Afore 1	200	0.00
Afore 2	190	-5.00
Promedio		-2.50

La primera AFORE (Afore 1) representa a aquella en la que se tiene el mayor saldo, por lo que su ISA es de 0.0%.

La Afore 2 presenta un ISA de -5.0%, significa que el afiliado a esta Afore tiene un saldo 5.0% menor del que tendría en la Afore 1, de haber estado afiliado en ella, como se ve reflejado en el saldo (columna ISA \$).

INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO (IRN)

El IRN es un indicador expresado como tasa de interés, que refleja el rendimiento que obtienen los trabajadores una vez que cubren el pago de comisiones durante un cierto periodo.

Este indicador, sirve para estimar la tasa de rendimiento real que tendrían los afiliados de cada AFORE, si durante el periodo considerado se mantienen sin cambios la estructura de comisiones y los rendimientos de gestión históricos.

INTERPRETACIÓN DEL CUADRO DEL IRN

Es el rendimiento real anual promedio que podría ganar un trabajador si el rendimiento de gestión de cada SIEFORE y las comisiones permanecen

constantes durante un plazo dado. Este indicador variará dependiendo de los rendimientos de las SIEFORES o por una modificación de las comisiones.

AFORE	SIEFORE	INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO (%)
Afore 1	Siefore 1	9.00
Afore 2	Siefore 2	10.50
Promedio		9.75

La AFORE con mayor porcentaje de rendimiento neto anual es mejor porque ofrece una mayor rentabilidad, aun después del cobro de comisiones.

Los rendimientos de las Afores se expresan de dos formas:

El rendimiento nominal es la tasa de interés que genera la Afore, sin descontar la inflación.

El rendimiento real, es la tasa de interés que genera la Afore, ya descontando la inflación.

A continuación se muestra una tabla con las diferentes Afores y el Rendimiento de cada una.

COMPARATIVO DE RENDIMIENTOS

AFORE	PORCENTAJE
Actinver	10.74
Banamex	10.65
Profuturo GNP	10.41
XXI	10.34
ING	10.05
Santander Mexicano	9.98
Principal	9.94
Banorte Generali	9.84
HSBC	9.77
Ixe	9.74
Bancomer	9.65
Inbursa	9.07
Azteca	8.84
Invercap	NA
Metlife	NA
Promedio	9.93

Rendimiento anual promedio de los últimos 3 años que obtuvieron el Fondo 1 y el Fondo 2 antes del cobro de comisiones. NA = No disponible por ser AFORE de reciente creación. Cifras al 31 de octubre de 2005.

Por lo tanto, entre mayores rendimientos, mayor saldo y pensión. Y entre menores rendimientos que genere la Afore, menor saldo y pensión.

2.13 APORTACIONES VOLUNTARIAS

Otra de las ventajas de este sistema de pensiones, es que el trabajador puede realizar aportaciones a su Cuenta Individual de manera voluntaria. Con ellas puede ahorrar la cantidad de dinero que desee, ya sea para obtener una mejor pensión o para otros proyectos personales.

Las aportaciones voluntarias que haga el trabajador se encuentran en la subcuenta de Aportaciones Voluntarias de su cuenta individual, generando intereses de mercado competitivos.

Éstas se pueden realizar de dos formas:

- 1) **A través del patrón.** Solicitando a la empresa el descuento vía nómina.

- 2) **Personalmente.** Que el trabajador acuda a cualquier sucursal de su AFORE, llenar la ficha de depósito y entregarla al cajero junto con su aportación voluntaria. Ahí le entregarán su comprobante debidamente sellado.

De esta subcuenta el trabajador puede realizar retiros totales o parciales cada seis meses, contados a partir de la fecha en que se realizó el primer depósito o el último retiro. Sólo debe acudir a su AFORE y solicitar el retiro de su dinero.

Los agentes promotores no están autorizados para recibir los pagos de las aportaciones voluntarias.

2.14 LA CONSAR

El gobierno, a través de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), vigila el buen desempeño del sistema de pensiones y el adecuado funcionamiento de las AFORES y las SIEFORES, ejerciendo una estricta supervisión y aplicando sanciones cuando es necesario.

El 22 de julio de 1994, mediante Iniciativa de Ley presentada por el Poder Ejecutivo ante el H. Congreso de la Unión, se creó la **Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro**, con facultades que le confieren las leyes de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). La CONSAR es un órgano tripartita, que cuenta con representación del sector obrero, sector empresarial y sector gubernamental.

2.15 CONSULTAS Y RECLAMACIONES

El 18 de enero de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, mediante la cual se creó la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)**.

Esta Comisión, que inició sus operaciones a partir del 19 de abril de 1999, tiene por finalidad promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de las personas que reciben servicios por parte de las entidades que conforman el sistema financiero de nuestro país.

En cumplimiento de esta finalidad, esta nueva Comisión atiende y resuelve las consultas que le son planteadas, así como las reclamaciones que le son presentadas, lleva a cabo los procedimientos conciliatorios correspondientes y se encarga de orientar y asesorar jurídicamente a los usuarios en las controversias que entablen ante los tribunales, en contra de las entidades financieras.

La relación de la CONDUSEF con la CONSAR, deriva del hecho de que las AFORES y las SIEFORES son consideradas como intermediarios financieros. Por lo tanto, se encuentran sujetas a la competencia de esta nueva Comisión.

2.16 SAR 92-97

Con el sistema de pensiones actual, el trabajador no pierde los recursos que acumuló en su cuenta SAR, administrada por alguna institución de crédito. Para ello fue necesario traspasar sus recursos a su Cuenta Individual administrada por su AFORE y verificar que dicho traspaso del saldo de la cuenta SAR 92-97 se haya hecho correctamente. Así todo su ahorro para el retiro está en una sola cuenta.

Los trabajadores que no eligieron una AFORE cuando inició el Nuevo Sistema de Pensiones (1° de julio de 1997), se depositaron sus aportaciones, las de sus patrones, las del gobierno federal y los recursos de su cuenta SAR 92-97 en una Cuenta Concentradora administrada por el Banco de México a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de los recursos del INFONAVIT, el agente recaudador los entregó al Banco de México y posteriormente a dicho instituto (INFONAVIT), que ha seguido manejando los recursos, la AFORE sólo registra los movimientos.

2.16.1 NOTICIAS SOBRE EL DINERO DEL SAR

El 16 de diciembre de 2002, el periódico Reforma publicó el artículo titulado “Dan al campo dinero del SAR” y dice lo siguiente:

“El Senado de la República aprobó por mayoría reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) que autorizan al Gobierno Federal a utilizar en apoyo al campo 20 mil millones de pesos que se encuentran en la cuenta concentradora por concepto de ahorros no reclamados.

El pleno del Senado aceptó por mayoría la madrugada de ayer la propuesta del Ejecutivo, en la que se establece que esos 20 mil millones, 11 mil millones sean para capitalizar la nueva Financiera Rural, que sustituye a Banrural, y 8 mil millones para respaldar programas de apoyo al campo.

Los mil millones de pesos restantes se reservan en un fondo que será destinado al IMSS para garantizar el pago en caso de que alguno de los trabajadores reclame sus ahorros.

El senador Fauzi Hamdan, presidente de la Comisión de Hacienda, explicó que estos recursos, generados entre 1992 y 1997, se encontraban ociosos, ya que no están individualizados, por lo que no fueron reclamados por los particulares.

El Senado aprobó esta medida, con cien votos a favor, siete votos en contra y cuatro abstenciones. La aprobación sin embargo dividió opiniones entre los legisladores.

El PAN y un sector del PRI defendieron la medida, al considerar que es válido tomar ese dinero como un préstamo para el Gobierno.

Para el priísta Nezahualcóyotl de la Vega se puede hablar incluso de “un acto de solidaridad del sector obrero con los campesinos”. Pero para sus compañeros de partido, Carlos Rojas y Laura Alicia Garza, es una agresión a los trabajadores.

Rojas aseguró que la autorización se convertirá en una deuda escondida, un préstamo que toma el Gobierno y que nunca va a pagar.

Con la aprobación de esta reforma a la Ley del SAR, el Senado propició que la Cámara de Diputados pudiera ajustar el Presupuesto de Egresos del 2003, ya que evitó que se tuviera que tomar dinero de otras partidas para capitalizar a la Financiera Rural.”

El 20 de diciembre de 2002, el periódico Reforma publicó otro artículo titulado “Aseguran que fondos del SAR estarán disponibles siempre” y dice lo siguiente:

“El presidente del Senado, Enrique Jackson, aseguró ayer que el dinero de los trabajadores que está en la cuenta concentradora de fondos de retiro, y cuyo uso por parte del Gobierno fue autorizado por el Congreso este fin de semana, estará permanentemente a disposición de sus legítimos dueños.

El también coordinador de la bancada del PRI en la Cámara alta precisó que la autorización que dio el Senado al Poder Ejecutivo es para gastar esos recursos, mas no para quedárselos.

Rechazó que exista un plazo perentorio para que los trabajadores reclamen al Gobierno el dinero que aportaron como fondos de retiro entre 1992 y 1997 y que, al no inscribirlo en una Afore, quedó en la cuenta concentradora que maneja el Banco de México.

Jackson aseguró que las modificaciones a las leyes del Sistema de Ahorro para el Retiro y otras leyes relacionadas con este sector no tendrán ningún impacto negativo sobre los trabajadores, y será considerado como un “pasivo

contingente” del Gobierno, una deuda permanente hasta que se reclamen todos los ahorros. Es un pasivo del Gobierno de 19 mil millones de pesos que son de los trabajadores, la devolución no está sujeta a que el Gobierno lo gaste o no lo gaste. Lo va a ejercer, para eso se autorizó, para que lo aplique al presupuesto del 2003 y pudiera cuadrar el presupuesto, pero el Gobierno ahí lo tiene registrado, como una deuda que tiene, agregó.”

INFONAVIT

“La ilusión vale cuando la realidad la toma de la mano.”

Anónimo

3.1 EL INFONAVIT Y EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA EN MÉXICO

En el transcurso de su historia, la sociedad mexicana ha dado una gran importancia a la vivienda, como elemento fundamental de su bienestar. La vivienda arraiga a la familia, le da seguridad, sentido de pertenencia e identidad. En ella se transmiten y se adquieren hábitos, costumbres y valores. Las condiciones de alojamiento tienen gran influencia en la productividad de las personas, así como en su desarrollo social y cultural.

Desde el punto de vista económico, la vivienda juega un papel de gran importancia en el ámbito familiar y en el contexto nacional. La vivienda es una fuente de ahorro y consolidación de la familia, constituye el principal patrimonio del trabajador y su familia, es uno de los mayores incentivos para el mejoramiento en el nivel de ingreso del trabajador y puede significar una garantía financiera para el sistema crediticio nacional.

En el contexto nacional, la vivienda se ha constituido en una fuente de ahorro para el país, ya que casi la mitad del ahorro nacional lo representan las

viviendas. En términos cuantitativos, la construcción de vivienda tiene uno de los coeficientes más altos en la generación de empleos, 5 directos y 7 indirectos, durante el proceso de construcción y su efecto multiplicador se distribuye en 42 ramas industriales y de servicios.

La construcción de vivienda puede contribuir de manera significativa al desarrollo económico del país. Es altamente generadora de empleos, factor detonante del desarrollo regional y mejora la calidad de vida de la población. La industria de la construcción de vivienda, en especial la de interés social, se distingue porque impulsa fuertemente la actividad económica utilizando materiales e insumos de producción nacional.

El INFONAVIT, a lo largo de los últimos años, se ha consolidado como el principal organismo de vivienda del país. En el periodo 1995-2000, alcanzó una participación del 63.2% en el total de créditos otorgados por los cuatro principales organismos de vivienda en México, y en el último año contribuyó con el 77.6% de los mismos.

Lograr estos niveles de volumen crediticio ha requerido la instrumentación de cambios y reformas para impulsar la modernización administrativa y en la operación del Instituto. Así, se efectuó una reestructuración interna que implicó la modificación del estatuto orgánico, se aprobaron las reformas a las Reglas del Sistema de Otorgamiento de Créditos (SOC), así como a las tablas de montos máximos; se instrumentó la operación del nuevo Instructivo de presentación, Evaluación y Aprobación de los Paquetes de Vivienda en Línea II y la modernización de la infraestructura y sistemas informáticos, entre otras reformas.

Los resultados obtenidos en los últimos años evidencian que el Instituto ha logrado fortalecer su posición financiera, lo que le permite su viabilidad a mediano y largo plazos; se ha incrementado sustancialmente su volumen crediticio para atender a un mayor número de derechohabientes y propiciar un

equilibrio entre la oferta y demanda de vivienda; se ha elevado la productividad y eficiencia operativa del organismo y su personal, así como el mejoramiento en la calidad en el servicio a los usuarios y se han eliminado paulatinamente los rezagos en aspectos como fiscalización y vivienda irregular.

Sin embargo, los cambios en la dinámica demográfica, debido a la composición que registra la pirámide de edades, donde la población de 20 a 44 años ha incrementado su participación en la población total del país al pasar en los últimos años de 29.8% a 39.9%, plantean al INFONAVIT un reto de considerables dimensiones.

En lo futuro, para el Instituto cobra singular relevancia la potenciación de recursos provenientes de las aportaciones patronales y de la recuperación de créditos, a fin de impulsar con mayor medida un crecimiento anual sostenido del número de trabajadores beneficiados con un crédito hipotecario y poder contribuir con la meta nacional de edificar 375,000 viviendas anuales. Del 2001 a abril de 2004 el INFONAVIT ha otorgado más de 850,000 créditos, cerca de la tercera parte del total histórico.

3.2 HISTORIA DEL INFONAVIT.

En febrero de 1972, con la reforma del Artículo 123 de la Constitución, se obliga a los patrones, mediante aportaciones, a constituir un Fondo Nacional de la Vivienda y a establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar créditos baratos y suficientes a los trabajadores para adquirir vivienda en propiedad.

Esta reforma fue la que dio origen al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), mediante el Decreto de Ley respectivo que fue publicado y entró en vigor el 24 de abril de 1972.

El INFONAVIT es un organismo social al servicio de los trabajadores, fiscalmente autónomo, en el que participan en sus Órganos Colegiados, de manera tripartita y equitativa, los sectores obrero, empresarial y la representación gubernamental.

Fue hasta el año de 1983, cuando el derecho a la vivienda se elevó a rango constitucional y se estableció como una garantía individual.

La gestión histórica del INFONAVIT puede dividirse en cuatro etapas: la primera de 1972 a 1987, caracterizada por la fuerte inversión en vivienda; la segunda de 1987 a 1992, durante la cual el INFONAVIT adecuó su operación para mejorar su salud financiera; la tercera de 1992 a 1998, en la que el Instituto inicia su reforma para desenvolverse esencialmente como organismo financiero; y la cuarta de 1998 a la fecha, donde el organismo profundizó su reconversión integral para multiplicar el número de créditos para vivienda.

3.2.1 PRIMERA ETAPA (1972-1987)

Durante los dos primeros años, el INFONAVIT promovió fuertemente la inversión en materia de vivienda. Los programas consideraban unidades de 70 metros cuadrados o más, cuyos costos oscilaban entre 101 y 246 salarios mínimos mensuales (SMM) de la época.

La espiral inflacionaria que inició en 1974, afectó los proyectos habitacionales al elevar los costos de los insumos. Para 1975, la inversión promedio por vivienda disminuyó a 80 SMM. No obstante, el número de unidades concluidas tendió a aumentar, situándose entre 30,000 y 40,000 hasta 1979, y 48,000 en 1980.

En el período 1981-1987, la inversión promedio por vivienda se mantuvo en alrededor de 83 SMM. El INFONAVIT logró duplicar el número de unidades

financiadas, alcanzando en ese mismo tiempo un promedio de 69,000 viviendas por año.

Las difíciles condiciones económicas prevalecientes tuvieron efectos sobre la salud financiera del Instituto, ya que los créditos se fijaron en pesos con un interés del 4% anual sobre saldos insolutos, condiciones muy ventajosas para los acreditados y adversas para el INFONAVIT, con inflaciones anuales superiores, en algunos casos, al 150%.

3.2.2 SEGUNDA ETAPA (1987-1992)

En 1987, para enfrentar la emergencia económica y sus efectos en la salud financiera del INFONAVIT, se hizo necesario modificar tanto la Ley Federal del Trabajo como la Ley del INFONAVIT, a efecto de modificar la denominación de los créditos de pesos a veces salario mínimo (VSM), con lo que, automáticamente, se indexó el valor del crédito y sus amortizaciones al comportamiento del salario.

Durante este lapso, las dimensiones de los desarrollos disminuyeron considerablemente e inclusive sus especificaciones y calidad urbanística y arquitectónica. A excepción de los proyectos iniciados en la década de los setenta, los nuevos conjuntos fueron en general de menores dimensiones.

3.2.3 TERCERA ETAPA (1992-1998)

Con la indexación de los créditos a la evolución del salario mínimo en 1987, se avanzó en la recuperación de los mismos y se fortalecieron las finanzas del Instituto, permitiendo iniciar el proceso de modernización hacia una hipotecaria

social, que además de conservar los propósitos originales, debería proteger el valor de los ahorros y la cartera hipotecaria de los efectos de la inflación.

Entre 1989 y 1993 se otorgó un promedio de 83,000 créditos anuales, superando en un 30% el promedio del período anterior. En 1993, por primera vez en la historia del Instituto, se otorgaron 110,000 financiamientos.

En 1992, el Instituto se integró al entonces recién creado Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y en 1997 al Nuevo Sistema de Pensiones, obligando al INFONAVIT al pago de rendimientos a la Subcuenta de Vivienda. Desde entonces el rendimiento debe ser superior al incremento del salario mínimo en el D.F. (artículo 39 de la Ley del Instituto). Lo anterior, con la finalidad de proteger el valor de la Subcuenta de Vivienda de efectos inflacionarios; en los casos en que los derechohabientes del INFONAVIT no utilicen el crédito para vivienda, el saldo de la Subcuenta complementa el saldo de la Subcuenta de Retiro para que el trabajador incremente su pensión al concluir su vida laboral.

A partir de 1998, el INFONAVIT está inmerso en un profundo proceso de reconversión orientado a garantizar su viabilidad financiera y a elevar sustancialmente su eficiencia operativa. El cambio estructural que experimenta el INFONAVIT, le posibilitará el dar cumplimiento de manera continua a los objetivos sociales que le dieron origen.

3.2.4 CUARTA ETAPA (1998 a la fecha)

A partir de 1998, las acciones emprendidas por el INFONAVIT se han orientado principalmente a fortalecer las finanzas institucionales, hacer más eficiente y transparente al Sistema de Otorgamiento de Créditos y estimular la generación de oferta de vivienda.

Para dar sustento a una de las condiciones más importantes para lograr la continuidad y el crecimiento en el número de créditos y aumentar la cobertura de atención a los derechohabientes en el corto y mediano plazos, se procedió a fortalecer financieramente a la Institución, lo que permitió que en 1999, el INFONAVIT alcanzara la cifra histórica de 198,950 créditos otorgados.

En lo que corresponde al Sistema para el Otorgamiento de los Créditos, se realizaron cambios que garantizan una mayor recuperabilidad de los financiamientos, la aplicación de tasas de interés preferenciales a los trabajadores de menores ingresos y que el saldo de la subcuenta de vivienda se adicione al trabajador en complemento a su monto de crédito. También, para la amortización de los créditos, quedó establecido el cobro de una cuota fija ligada al salario mínimo, lo que permitió disminuir la carga financiera mensual a los acreditados. Asimismo, se modificó el sistema de puntuación para contar con un mejor equilibrio entre los distintos factores que determinan las características socioeconómicas del trabajador, disminuyendo por un lado, el peso excesivo que se le daba a los bimestres de aportación y, por otro, premiando de manera significativa el ahorro voluntario del trabajador.

Para estimular la generación de oferta de vivienda, se acordó un “Compromiso por la Vivienda” asumido por el sector empresarial, los trabajadores, el Gobierno Federal y el INFONAVIT. El Compromiso por la Vivienda, firmado en octubre de 1998 y renovado en el año 2000, ha cumplido con los propósitos de estimular la generación de oferta de vivienda, aumentar la cobertura de atención a los derechohabientes y contribuir al fortalecimiento de la economía nacional.

3.3 MISION DEL INFONAVIT

El INFONAVIT, como toda organización, tiene una misión o razón de ser dentro de la sociedad en la que está inserta.

Para cumplir con lo establecido en los artículos 4° y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la misión del Instituto es:

“Administrar el Fondo Nacional de la Vivienda, integrado por los recursos de las subcuentas individuales de los trabajadores, con responsabilidad financiera, equidad social y cultura de servicio, para otorgar crédito barato y suficiente a sus derechohabientes, que satisfaga su necesidad de vivienda y contribuir mediante ello, al desarrollo nacional.”

3.4 OBJETIVOS DEL INFONAVIT

La Ley del INFONAVIT, en su artículo 3°, establece que los objetivos institucionales son:

- I. Administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda.
- II. Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener un crédito barato y suficiente para:
 - a. La adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas.
 - b. La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones.
 - c. El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores.
 - d. Compra a terceros, etc.
- III. Coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.
- IV. Los demás que se refiere la Fracción XII del apartado “A” del Artículo 123 constitucional y el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo, así como lo que esta Ley establece.

Por otro lado, el INFONAVIT como parte fundamental del Nuevo Sistema de Pensiones, adquirió la responsabilidad de otorgar a la Subcuenta de Vivienda rendimientos superiores al incremento del Salario Mínimo del D.F., con la finalidad de mantener el valor del Fondo Nacional de la Vivienda de los trabajadores y, en su caso, apoyar su retiro.

3.5 ETAPAS HISTÓRICO-FINANCIERAS DEL INFONAVIT

El 24 de abril de 1972 se crea el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y se modifica la Ley del Trabajo para establecer que los trabajadores tendrán derecho a retirar periódicamente el fondo constituido a su favor en los 10 años anteriores.

3.5.1 REFORMA A LA LEY DEL INFONAVIT DE 1982

El 7 de enero de 1982 se publicaron reformas a la Ley del INFONAVIT y la Ley Federal del Trabajo para derogar el derecho a retirar periódicamente los fondos (justo en el momento en que se iban a poder realizar los retiros).

Cabe señalar que hasta el 30 de abril de 1992 el INFONAVIT pagó tasas reales muy negativas.

Los únicos supuestos para la devolución de recursos eran:

1. Pensiones Definitivas, en los cuales se entregaban los depósitos más otra cantidad igual a la depositada. Así lo establecía el artículo 40 de la Ley del INFONAVIT: “en los casos de jubilación o incapacidad permanente, se

entregaría al trabajador el total de los depósitos que tenga a su favor en el INFONAVIT, además de una cantidad adicional igual a sus depósitos. En el supuesto de muerte, dicha entrega se haría a sus beneficiarios”.

2. Trabajador Cesante mayor de 50 años, se le entregaban los depósitos.

Por su parte, el artículo 59 de la mencionada ley establecía que el trabajador que tenga 50 años cumplidos o más de edad y deje de estar sujeto a una relación laboral, tendrá derecho a optar por la devolución de sus depósitos o por la continuación de sus derechos.

3.5.2 REFORMA A LA LEY DEL INFONAVIT DE 1992

Del 1º de mayo de 1992 al 30 de junio de 1997 las aportaciones de los patrones al Fondo Nacional de la Vivienda, se efectuaban mediante el depósito de los recursos correspondientes en instituciones de crédito, para su abono en las subcuentas de vivienda de las cuentas individuales del sistema de ahorro para el retiro abiertas a nombre de los trabajadores, previstas en la Ley del Seguro Social.

Los intereses a favor del trabajador eran en función del remanente de operación del INFONAVIT y se pagaron tasas reales negativas o muy cercanas a cero (artículo 34).

La entrega de estos depósitos se realizaba cuando el trabajador cumplía 65 años o adquiriera el derecho a disfrutar de una pensión de cesantía en edad avanzada, vejez, invalidez, incapacidad permanente total o parcial del 50% o más o de algún plan de pensiones; en estos supuestos el INFONAVIT le entregaba los fondos en una exhibición (artículo 40).

3.5.3 REFORMA A LA LEY DEL INFONAVIT DE 1997

El 1º de julio de 1997 se reforma la ley del INFONAVIT y en su artículo noveno transitorio establece que las instituciones de crédito que estuvieran operando subcuentas de vivienda de las cuentas individuales de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, con anterioridad al 1º de julio de 1997, deberán de abstenerse de seguir captando nuevas subcuentas.

La información sobre los saldos de las subcuentas de vivienda, se proporcionará a las Afores, las que los mantendrán registrados en las subcuentas de vivienda.

Los recursos del INFONAVIT de 1992 al 30 de junio de 1997 se entregan actualmente al trabajador o a sus beneficiarios que obtengan del Instituto Mexicano del Seguro Social una resolución definitiva o de negativa de pensión por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como aquellos que adquieran el derecho a disfrutar de un plan de pensiones establecido por su patrón o derivado de contratación colectiva, de conformidad con las Leyes de Seguro Social de 1973 y 1997, en una sola exhibición.

Estos trabajadores podrán requerir a la Afore la entrega de los mismos, mediante la presentación de una solicitud de disposición de recursos, debidamente requisitada que les proporcionará la Afore (Circular Consar 31-1 “Reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las Afores y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la disposición total y transferencia de los recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores”).

3.6 SUBCUENTA DE VIVIENDA

Con la vigencia de las reformas de la ley del INFONAVIT, el artículo 29 fracción II de su ley determina que el monto de las aportaciones del cinco por ciento sobre el salario de los trabajadores, se abonará en la subcuenta de vivienda de las cuentas individuales de los trabajadores. Esta aportación del 5% la hará el patrón.

El artículo 38 de la Ley del INFONAVIT establece que las Afores deberán informar a cada trabajador el estado de su subcuenta de vivienda por lo menos una vez al año; por su parte, el trabajador tendrá derecho, en todo momento, a solicitar información a las Afores sobre el monto de las aportaciones registradas a su favor. La información anterior también podrá solicitarla el trabajador a través del INFONAVIT o del patrón que preste sus servicios.

Ahora bien, el artículo 40 de la ley de referencia señala que los fondos de la subcuenta de vivienda que no hubiesen sido aplicados a un crédito habitacional, serán transferidos a las Afores para la contratación de una pensión de invalidez, vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y planes de pensiones privados.

En atención a lo anterior, el trabajador o sus beneficiarios deberán solicitar al INFONAVIT la transferencia de los recursos de la subcuenta de vivienda a las Afores. El Instituto podrá convenir con el IMSS los términos y requisitos para simplificar y unificar los procesos para autorizar la disponibilidad de los recursos.

Es decir, los recursos de la nueva subcuenta de vivienda ya no se van a entregar como anteriormente se había establecido en una sola exhibición cuando el IMSS determinara una pensión de cesantía en edad avanzada o vejez; ahora estos recursos van a formar parte de las propias pensiones.

Es importante aclarar que si el trabajador cuenta con un crédito habitacional, todos los recursos anteriormente señalados, serán destinados para el pago de dicho crédito, no destinándose, por ende, a formar parte de su pensión.

3.7 SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DEL INFONAVIT

El INFONAVIT ha desarrollado un Sistema de Otorgamiento de Créditos más justo, basado en puntos, pero dando un mayor peso al número de bimestres aportados y al ahorro voluntario del trabajador.

A cada trabajador se le dan puntos dependiendo de su antigüedad laboral (tanto en su empleo actual como en los anteriores), así como de su edad, salario diario, las aportaciones patronales al INFONAVIT, la aplicación total o parcial del saldo en su Subcuenta de Vivienda (que se encuentra en su AFORE), y el ahorro voluntario que decida aplicar.

Los factores que constituyen la puntuación son:

Edad y salario

Dependiendo de la edad del trabajador y su salario diario integrado (es decir, incluyendo las prestaciones de acuerdo con la Ley del IMSS), la Tabla de Puntuación determina los puntos que le corresponden.

La historia laboral es muy importante

Los últimos bimestres de cotización continua, cuando son menos de 12 generan 2 puntos cada uno, y cuando son 12 o más, generan 4 puntos cada uno. Con ello el trabajador puede acumular hasta un máximo de 48 puntos.

La estabilidad en el trabajo actual

Cada bimestre continuo trabajado en el empleo actual (con el mismo patrón), cuando son menos de 6, genera 2 puntos, y cuando son 6 o más, genera 8 puntos. Con ello el trabajador puede juntar hasta 48 puntos como máximo.

El ahorro en la Subcuenta de Vivienda

Gracias al historial laboral, el trabajador tiene un saldo en la Subcuenta de Vivienda, donde figuran las aportaciones que ha(n) hecho el (los) patrón(es) desde 1992. Se puede calcular a cuánto equivale en salarios mensuales que percibe el trabajador. Cada cantidad equivalente a un salario mensual que tiene en su Subcuenta significa 5 puntos, con lo que podrá acumular hasta un máximo de 25 puntos.

Utilizar los ahorros de la Subcuenta de Vivienda da puntos (opcional)

El trabajador puede utilizar total o parcialmente estos ahorros para reducir el monto máximo del crédito. Cada cantidad equivalente a su salario mensual integrado que decida utilizar de esta manera le genera 7 puntos, lo que le permitirá sumar hasta 42 puntos.

El ahorro voluntario también suma puntos (opcional)

Se puede traducir el ahorro que quiera hacer el trabajador a salarios mensuales que percibe. Cada salario mensual que decida ahorrar voluntariamente, para reducir el monto del crédito o para incrementar su capacidad de compra, le generará 14 puntos. De esta manera puede sumar hasta 98 puntos.

Si la puntuación es igual o mayor a la requerida, del tipo de vivienda elegida, el trabajador puede solicitar el crédito.

Si el trabajador no alcanza la puntuación, el INFONAVIT da otras opciones para que alcance dicha puntuación, por ejemplo, con el Crédito Seguro INFONAVIT, que se otorga de la siguiente manera:

El trabajador tendrá que ahorrar entre un 5% y un 15% de su capacidad de compra, dependiendo de los puntos que tenga.

Puede ahorrar en cualquiera de las instituciones financieras autorizadas, como son: Bansefi, Interesa y Fincomun.

Hay plazos para ahorrar dinero desde 4 hasta 24 meses, según el trabajador pueda y desee hacerlo, por lo que deberá contactar a la institución financiera de su preferencia, solicitar la apertura de una cuenta de ahorro para Crédito Seguro INFONAVIT y elegir el plazo para lograr su ahorro. Cuando tenga su ahorro, puede elegir la vivienda que quiera comprar entregando la documentación en el INFONAVIT.

3.7.1 EL MONTO DEL CRÉDITO INFONAVIT

El crédito que puede obtener el trabajador, se determina tomando como base el salario diario integrado de acuerdo con las tres últimas aportaciones registradas en el Instituto, así como su edad, ya que con estos dos factores se define la capacidad de pago. El monto del crédito que se le otorga es en veces el salario mínimo mensual vigente. Por ejemplo, en el 2005 el monto máximo del crédito fue de 300 veces el salario mínimo mensual vigente del D.F., equivalente a \$426,816.00 para los estados, y hasta 350 veces para el D.F. equivalente a \$497,952.00.

Antes de solicitar un crédito, se debe analizar los gastos e ingresos mensuales del trabajador. Se debe pensar que se destinará una cantidad de su salario para pagar el crédito, lo que afectará el gasto familiar.

De acuerdo con la capacidad de pago, el trabajador tiene derecho a escoger la vivienda de su preferencia. El INFONAVIT cuenta con desarrollos habitacionales en los que puede seleccionar una vivienda.

3.7.2 CÓMO OBTENER UN CRÉDITO INFONAVIT

Para solicitar un crédito al INFONAVIT se necesita lo siguiente:

1. Ser derechohabiente del INFONAVIT.
2. Investigar cuál es la puntuación del trabajador y condiciones del crédito.
3. Decidir para qué se va a utilizar el crédito:
 - a) Comprar vivienda nueva
 - b) Comprar vivienda usada
 - c) Construir en terreno propio
 - d) Reparar, ampliar o remodelar la vivienda
 - e) Pagar una hipoteca

En el caso de que se quiera comprar casa nueva o usada, se debe tener presente que el trabajador puede escoger la casa que él elija y que mejor se adapte a sus necesidades y posibilidades.

El INFONAVIT no construye casas sino que da créditos para que el trabajador escoja la casa de su preferencia.

Los documentos que se necesitan entregar al INFONAVIT para la autorización del crédito son:

- Solicitud del Crédito

- Carta Patronal (y del cónyuge en su caso)
- Original del Acta de Nacimiento (y del cónyuge en su caso)
- Copia de Identificación Oficial (Credencial de elector, Cartilla Militar, Pasaporte, Cédula Profesional)
- Ficha de Pago Referenciado de Ahorro Voluntario (en su caso)
- Avalúo inmobiliario y Dictamen Técnico de Calidad (en su caso)
- Copia del estado de cuenta de depósito (sólo para cotejar la CLABE)

Si el crédito va a ser Conyugal:

- Llenar el apartado Crédito Conyugal de la Solicitud de Crédito
- Carta Patronal
- Original del Acta de Nacimiento
- Copia de Identificación Oficial

Los documentos para el Notario son:

- Título o Escritura de propiedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad
- Acta de matrimonio del derechohabiente (en su caso)
- Identificación oficial del derechohabiente (original y copia)
- Acta de matrimonio del vendedor (en su caso)
- Identificación del vendedor (copia)
- Poder Notarial para actos de dominio del vendedor en caso de estar representado

Los documentos que tramitará el Notario son:

- Certificado de Libertad de Gravamen
- Constancia de no adeudo predial año en curso
- Constancia de no adeudo de agua año en curso

3.7.3 COMPRAR VIVIENDA NUEVA O USADA

El INFONAVIT le presta al trabajador para comprar una vivienda nueva o usada si:

- Su valor no es mayor a 300 veces el salario mínimo mensual (VSMM) vigente del D.F. para los estados y hasta 350 veces para el D.F.
- Cuenta con todos los servicios (agua, drenaje y luz).
- No se encuentra en zona de riesgo.
- Es de uso habitacional exclusivamente.
- Su vida útil probable es de 30 años.
- La escritura de la casa que quiere comprar está a nombre del vendedor y no tiene gravamen.
- El pago del agua y predial está al corriente.

Los beneficios son:

- El trabajador puede escoger la vivienda que más le convenga, según sus necesidades y posibilidades.
- Puede elegir en la zona que él quiera, en una unidad habitacional o fuera de ella.
- La casa contará con un seguro contra desastres naturales durante el tiempo que esté pagando su crédito el trabajador.

Si el trabajador elige una vivienda en un conjunto habitacional:

- Hay constructores que le otorgan un seguro de calidad hasta por 10 años.
- Tendrá una póliza de garantía por dos años, otorgada por el constructor, contra vicios ocultos, impermeabilización y fallas técnicas.

- Obtendrá una responsiva de seguridad estructural otorgada por el constructor.

Los pasos a seguir son:

- Consultar los puntos que tiene el trabajador, monto y tipo de crédito en: www.infonavit.org.mx o al INFONATEL: 9171 5050 del D.F., o al Tel. 01 800 00 839 00 desde cualquier ciudad del país.
- Si el trabajador cumple con los 116 puntos requeridos, el INFONAVIT le entrega la Carta de Inicio de Trámite, indicándole el monto de crédito a que tiene derecho.
- Puede elegir libremente la vivienda que mejor se adapte a sus necesidades y posibilidades en: www.micasa.gob.mx
- Solicitar un avalúo.
- Consultar los documentos relativos a la compra-venta de casa que debe de entregar al INFONAVIT (escritura pública, predial, agua, etc.), dependiendo de la localidad. Estos documentos se los deberá entregar al notario una vez autorizado el crédito.
- Inscribir la solicitud de crédito en la oficina del INFONAVIT que le corresponda, llevando una identificación, acta de nacimiento y el avalúo.
- En forma inmediata y de ser aprobada la solicitud de crédito, se le indicará la fecha en la que podrá ejercer su crédito, misma que estará sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados por el INFONAVIT.
- De ser rechazada la solicitud, se le indicará al trabajador la causa.

Una vez que obtenga el crédito, el trabajador debe tener en cuenta lo siguiente:

- Su patrón le descontará cuotas fijas de pago mensual expresadas en VSMM del D.F. y que se actualizarán cada vez que éste se modifique.
- De acuerdo a su salario integrado, el interés será del 4% al 9% anual y permanecerá constante hasta que termine de pagar su crédito.

- Si no paga sus cuotas fijas oportunamente, se le cobrará un 9% anual de interés moratorio al trabajador.
- Deberá pagar una cuota fija, para cubrir un seguro de daños a la vivienda.
- El plazo máximo para pagar su crédito es de 30 años.
- El trabajador deberá de recoger su testimonio

Los gastos de administración son:

- El 3% o el 5% por concepto de gastos de titulación, financieros y de operación.
- Impuestos y derechos
- Costo del avalúo.

El trabajador puede aumentar su crédito para comprar la casa que le interesa, sumando el crédito de su cónyuge si está casado por lo civil, y si su esposa (o) tiene como mínimo dos años ininterrumpidos de relación laboral y es derechohabiente del INFONAVIT.

3.7.4 CONSTRUIR EN TERRENO PROPIO

Los requisitos para que el INFONAVIT le preste dinero al trabajador para que construya en terreno propio son:

- El terreno debe de ser del trabajador o de su esposa (o), siempre y cuando estén casados bajo el régimen patrimonial del matrimonio de Sociedad Conyugal.
- El valor del terreno, incluyendo lo que desea construir, no debe ser mayor a 300 veces el salario mínimo mensual (VSMM) vigente del D.F. para los estados y hasta 350 veces para el D.F.

- Contar con todos los servicios a pie de lote (agua, drenaje y luz).
- No se encuentre en zona de riesgo.
- El crédito le será entregado en cinco exhibiciones, según el avance que vaya teniendo en la construcción de su casa.

Los beneficios son:

- La vivienda que se construya responderá a las necesidades de espacio.
- Será enteramente a su gusto.

Los pasos a seguir son:

- Consultar los puntos, monto y tipo de crédito en: www.infonavit.org.mx o llamando a INFONATEL.
- Si el trabajador cumple con los 116 puntos requeridos, se le entregará la Carta de Inicio de Trámite, indicándole el monto del crédito a que tiene derecho.
- Consultar los documentos que integrarán su expediente.
- Inscribir su solicitud en la oficina del INFONAVIT que le corresponda.

Si el trabajador entrega completa la documentación, en 10 días resuelven su solicitud y le ratifican las condiciones financieras del crédito.

El calendario para que lo ejerza estará sujeto a la disponibilidad de los recursos aprobados por el INFONAVIT, conforme a su programa financiero.

De ser rechazada la solicitud, se le indicará la causa al trabajador.

Una vez que el trabajador obtenga su crédito, debe tener en cuenta lo siguiente:

- Cuenta sólo con 180 días para aplicar las cinco exhibiciones, ya que después de ese plazo, iniciarán los descuentos.
- Su patrón le descontará cuotas fijas de pago mensual expresadas en VSMM del D.F. y que se actualizarán cada vez que éste se modifique.
- De acuerdo a su salario integrado, el interés será del 4% al 9% anual y permanecerá constante hasta que termine de pagar su crédito.
- Si no paga sus cuotas fijas oportunamente, se le cobrará un 9% anual de interés moratorio al trabajador.
- Deberá pagar una cuota fija, para cubrir un seguro de daños a la vivienda.
- El plazo máximo para pagar su crédito es de 30 años.

Los gastos de administración son:

- El 3% o el 5% por concepto de gastos de titulación, financieros y de operación.
- Impuestos y derechos
- Costo del avalúo.

El trabajador puede aumentar su crédito para comprar la casa que le interesa, sumando el crédito de su cónyuge si está casado por lo civil, y si su esposa (o) tiene como mínimo dos años ininterrumpidos de relación laboral y es derechohabiente del INFONAVIT.

En todo momento el trabajador podrá consultar las condiciones financieras de su crédito.

3.7.5 REPARAR, AMPLIAR O REMODELAR LA VIVIENDA

Los requisitos para que el INFONAVIT le preste dinero al trabajador para que construya en terreno propio son:

- Que la casa sea del trabajador o de su esposa (o), siempre y cuando estén casados bajo el régimen patrimonial del matrimonio de Sociedad Conyugal.
- El valor de la propiedad incluyendo lo que desee reparar, ampliar o mejorar, no sea mayor a 300 veces el salario mínimo mensual (VSMM) vigente del D.F. para los estados y hasta 350 veces para el D.F.
- Contar con todos los servicios (agua, drenaje y luz).
- No se encuentre en zona de riesgo.
- Contar con sala-comedor, cocina y baño.
- No tener accesorias, locales comerciales o bodegas.
- Que sea de uso habitacional exclusivamente.
- La vida útil probable sea de 30 años.
- El crédito le será entregado al trabajador en cuatro exhibiciones, según el avance que vaya teniendo en la remodelación o ampliación de su casa.

Los beneficios son:

- Elevar el nivel de vida de su familia.
- Aumentar la plusvalía de su vivienda.

Los pasos a seguir son los siguientes:

- Consultar los puntos, monto y tipo de crédito en: www.infonavit.org.mx o llamando a INFONATEL.

- Si el trabajador cumple con los 116 puntos requeridos, se le entregará la Carta de Inicio de Trámite, indicándole el monto del crédito a que tiene derecho.
- Consultar los documentos que integrarán su expediente.
- Inscribir su solicitud en la oficina del INFONAVIT que le corresponda.

Si el trabajador entrega completa la documentación, en 10 días resuelven su solicitud y le ratifican las condiciones financieras del crédito.

El calendario para que lo ejerza estará sujeto a la disponibilidad de los recursos aprobados por el INFONAVIT, conforme a su programa financiero.

De ser rechazada la solicitud, se le indicará la causa al trabajador.

Una vez que el trabajador obtenga su crédito, debe tener en cuenta lo siguiente:

- Cuenta sólo con 180 días para aplicar las cinco exhibiciones, ya que después de ese plazo, iniciarán los descuentos.
- Su patrón le descontará cuotas fijas de pago mensual expresadas en VSMM del D.F. y que se actualizarán cada vez que éste se modifique.
- De acuerdo a su salario integrado, el interés será del 4% al 9% anual y permanecerá constante hasta que termine de pagar su crédito.
- Si no paga sus cuotas fijas oportunamente, se le cobrará un 9% anual de interés moratorio al trabajador.
- Deberá pagar una cuota fija, para cubrir un seguro de daños a la vivienda.
- El plazo máximo para pagar su crédito es de 30 años.

Los gastos de administración son los mismos que están enunciados para construir en terreno propio, punto 3.7.4.

3.7.6 PAGAR UNA HIPOTECA

Los requisitos para que el INFONAVIT le preste dinero al trabajador para pagar una hipoteca de su casa son:

- El valor no sea mayor a 300 veces el salario mínimo mensual (VSMM) vigente del D.F. para los estados y hasta 350 veces para el D.F.
- Contar con todos los servicios (agua, drenaje y luz).
- Que la casa no se encuentre en zona de riesgo.
- El uso sea habitacional exclusivamente.
- Tener una vida útil probable de 30 años.

Los beneficios son:

- Los pagos mensuales serán más cómodos.

Antes de que el INFONAVIT autorice el crédito, se determinará si procede con base en su escritura de propiedad hipotecada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, la cual debe estar a nombre del trabajador.

Los pasos a seguir, así como lo que debe tomar en cuenta el trabajador cuando obtenga el crédito son los mismos que están enunciados para reparar, ampliar o remodelar la vivienda, punto 3.7.5.

Los gastos de administración son el 3% o el 5% por concepto de gastos de titulación, financieros y de operación; impuestos y derechos, y el costo del avalúo.

3.7.7 CRÉDITO HIPOTECARIO EN COFINANCIAMIENTO

Es un crédito del INFONAVIT y las Entidades Financieras llamado crédito COFINAVIT.

Los pasos son los siguientes:

- Averiguar la puntuación del trabajador y el monto del crédito.
- Acercarse a las Entidades Financieras.
- Inscribir la solicitud en el INFONAVIT.

Los beneficios son:

- Una parte del crédito la otorga el INFONAVIT.
- Otra parte la da un Banco o SOFOL.
- El trabajador compra la casa que él quiera.
- La subcuenta de vivienda del trabajador es el pago inicial del crédito del INFONAVIT.
- Las aportaciones patronales pagan el crédito del INFONAVIT.
- Se estrena casa muy rápido, una vez que el crédito ha sido autorizado por el INFONAVIT y el Banco o SOFOL.
- El trabajador puede solicitar su crédito conyugal o sumar ingresos adicionales.
- El trámite es muy sencillo y ágil.

Los requisitos son:

- Relación laboral vigente.
- Contar con 116 puntos en la precalificación con el INFONAVIT.
- No haber tenido un crédito del INFONAVIT.

- El valor de la casa no debe ser superior a \$497,952.00 en cualquier ciudad del país (este valor es equivalente a 350 VSMM en el año 2005).
- Aprobar la solicitud de crédito con el Banco o SOFOL.

Para obtener un crédito COFINAVIT se necesita hacer lo siguiente:

- Acudir al desarrollo donde el trabajador desee adquirir su vivienda y ellos le asesorarán para tramitar su solicitud de crédito tanto con el INFONAVIT como con el Banco o SOFOL de su preferencia.

Los documentos que deberá presentar el trabajador son:

1. Solicitud de crédito
2. Carta patronal
3. Carta de instrucción irrevocable
4. Acta de nacimiento original
5. Acta de matrimonio (en su caso)
6. Copia de identificación oficial
7. Avalúo inmobiliario (en su caso)
8. Los documentos requeridos por el Banco o SOFOL

Si el Banco o SOFOL le autoriza el crédito al trabajador, el promotor presentará su expediente ante el INFONAVIT para inscribir su solicitud.

Los Bancos participantes son:

- BANORTE
- HSBC
- Santander Serfin
- INBURSA

Algunas de las SOFOLES participantes son:

- Hipotecaria Su Casita
- Hipotecaria Nacional
- Fincasa Hipotecaria
- Hipotecaria ING Comercial América
- Hipotecaria Casa Mexicana

CONCLUSIÓN

“DESAFIO es agregar a tu existencia la esencia de la vida: un ideal, una estrella por alcanzar, la cual te llevará a la expresión sublime de tu ser. A pesar de los críticos y de los escépticos, atrévete a ser una gota de amor en un mar de amargura. Los seres humanos que intentan lo imposible encuentran a Dios en su camino.”

Miguel Angel Cornejo

La vida del Instituto Mexicano del Seguro Social no ha sido fácil, ha salido adelante gracias al esfuerzo de los tres sectores que lo integran: patrones, trabajadores y gobierno, y que son responsables de su organización, así como de sus trabajadores y funcionarios quienes se encargan de su operación y del cumplimiento de los programas establecidos. Sin embargo, cabe recalcar que a pesar de las deficiencias, sigue siendo un recurso invaluable para la salud y el bienestar de los trabajadores mexicanos.

Vivimos en una sociedad crecientemente participativa y crítica que con toda razón demanda mejor información, más opciones y una atención de mayor calidad. El objetivo del IMSS es servir a México, y en tanto nuestro país cambia, el IMSS tiene que hacer lo propio.

De esta manera, a través del SUA, el IMSS, las AFORES y el INFONAVIT dan a las empresas de nuestro país una nueva cara más moderna con avances tecnológicos actuales, que les simplifica y agiliza los trámites administrativos,

contribuyendo así al cumplimiento del elevado fin social de que los trabajadores de México y sus familiares, queden debidamente protegidos por la seguridad social a que tienen derecho.

Son tiempos de unir, son tiempos de afrontar los grandes retos de nuestra época, con mente abierta, con una fuerte disposición de generar conocimiento compartido; sólo por este camino podremos todos ser agentes eficaces de cambio, para poder hacer de este mundo que nos tocó vivir, un mundo un poco menos injusto, un poco más seguro.

BIBLIOGRAFÍA

LEGISLACIÓN:

- Ley del Seguro Social
- Ley del INFONAVIT

OTRAS FUENTES:

- Folleto: “Nuevo Sistema de Recaudación SUA”, editado por el I.M.S.S., 1997.
- Folleto: “Nuevo Sistema de Pensiones”, editado por la CONSAR, 1997.
- Folleto: “SUA 2000 para Windows”, editado por el IMSS, 2000.
- Folleto: “Recomendaciones para solicitar tu crédito INFONAVIT”, editado por INFONAVIT, 2005.
- “Afores: Las cuentas claras”, Revista Época, No. 298, México, 17 de febrero de 1997, pp. 22-30.
- “Cobran las Afores comisiones de lujo”, Periódico Reforma, No. 2340, México, 12 de agosto de 2002.
- “Dan a campo dinero del SAR”, Periódico Reforma, No. 2466, México, 16 de diciembre de 2002.
- Cornejo y Rosado, Miguel Angel. *Desafíos de Excelencia*, Revista Excellencia, No. 1, Vol. 1, México, mayo 1991.

- www.consar.gob.mx
- www.imss.gob.mx
- www.infonavit.gob.mx